TOMO XXXVI MONTEVIDEO, Viernes 11 de Septiembre de 1914 Núm. 2625

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses ó años anteriores	" 0.50

INTERIOR

Por trimestre adelantado	$ 2.10
" año "	" 8.40

EXTERIOR

Por año adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Ministerio de Obras Públicas — Expediente iniciado por la Intendencia Municipal de Colonia sobre intervención de las Inspecciones Técnicas en las pequeñas reparaciones de caminos.

—A la Contaduría General del Estado —Antecedentes relativos al reclamo del arquitecto Gómez Ferrer por gastos de inspecciones técnicas practicadas en el Mercado del Salto.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno—Expediente relativo á la desviación de caminos en la colonia Rossell Rius (Durazno).

—Al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno — Expediente relativo á la formación ilegal de un pueblo próximo al del Carmen (Durazno). Expediente de L. Scholl solicitando permiso para alambrar, encallar y desviar camino en Florida. Antecedentes relativos á la creación de un puesto municipal de carne en Paysandú. Nota de la Intendencia Municipal de Artigas consultando sobre la concurrencia del Intendente al Juzgado Letrado Departamental.

—A la Intendencia Municipal de Montevideo — Antecedentes relacionados con la liberación de derechos aduaneros de diversos materiales en el ejercicio ppdo. á su favor.

—A la Intendencia Municipal de Artigas—Antecedentes relativos á la solicitud de la Junta Económico-Administrativa para que se permita la introducción libre de derechos á diversos artículos de consumo provenientes del Brasil.

—A archivar—Escrito del A. Leiva quejándose contra la Junta Económico-Administrativa de Flores en el expediente sobre apertura de una senda de paso.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores—Su nota adjuntando las actas de defunción de los uruguayos Ana B. de Ramos Montero y Emilio Ruprecht, fallecidos en Portugal.

—Corra vista al Fiscal en el expediente de la Sociedad "La Bonne Garde" sobre personería jurídica.

—A la Contaduría General—Jefatura Política de Minas, licencia al subcomisario de la 9.a sección. Jefatura Política de Río Negro, versión de fondos.

—A la Intendencia Municipal de Treinta y Tres—Escrito de Juan Cat, representante de la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay, haciendo presente que existen porteras abiertas en las propiedades de los señores F. y J. Correa, dando paso á la vía á animales existentes en dichos campos.

—A la Jefatura Política de Río Negro —Su nota sobre donación de un terreno al Estado por el señor Eduardo Brito, ubicado cerca de la Estación "Young".

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 1914.

1—Autorízase el descargo á la Receptoría de la Colonia de la suma de $ 47.61, invertida en Agosto ppdo. en telegramas, derechos de giro y fletes.

2—Autorízase á la Dirección General de Impuestos para extraer de los depósitos de Aduana 30 cajones conteniendo papel para el sellado, libres de derechos.

3—Autorízase la devolución á varios contribuyentes de las sumas que á cada uno les correspondan, abonadas de más por impuesto inmobiliario en los ejercicios 1911-12, 1912-13 y 1913-14, dentro de la suma de $ 67.92.

4—Cédula de jubilado de la Nación á favor del señor Juan Puig.

5—Autorízase el descargo á la Receptoría del Carmelo de la suma de $ 26.97, invertida en telegramas y pago de derechos de giros.

6-7—Autorízase la devolución al señor Santiago C. Fontana de la suma de pesos 349.65, abonada de más por impuesto inmobiliario.

8—Se manda liquidar á favor de la Empresa del Ferrocarril Norte del Uruguay la suma de $ 35.25, importe de pasajes expedidos en Julio ppdo.

9—Autorízase el descargo á la Receptoría del Chuy de la suma de $ 5.14, invertida en Julio ppdo. en la trasmisión de telegramas.

10—Se manda liquidar á favor de la pensionista de la Nación señora Petrona Chilavert de Quiñones el importe de sus haberes devengados desde el 8 de Abril hasta Junio último inclusive.

11—Autorízase la devolución á varios contribuyentes de las sumas que á cada uno les corresponda, abonadas de más por impuesto inmobiliario, dentro de la de $ 119.60.

12—Modifícase el artículo 7.o del decreto de 27 de Mayo de 1913, que dispone que los Inspectores de la Dirección de Impuestos Internos comuniquen á la Oficina del Trabajo los precios de los principales artículos de consumo, cometiéndose esa tarea á los jefes de las Secciones de Impuestos Internos de las Administraciones Departamentales de Rentas.

13—Autorízase el descargo á la Receptoría de Mercedes de la suma de $ 16.07, invertida en Julio ppdo. en gastos de giros y trasmisión de telegramas.

14—Concédese á la señorita Ema Ortega el derecho al goce de la pensión de $ 300.00 anuales que percibía su finada madre doña Josefa Ponce de Ortega.

15—Cédula de pensionista de la Nación á que hace referencia el número anterior.

16—Autorízase la devolución á varios contribuyentes de las sumas que á cada uno les correspondan, abonadas de más por impuesto inmobiliario, dentro de la de $ 817.70.

17—Autorízase la devolución al señor Domingo Iribarne de la suma de $ 16.90, abonada de más por impuesto inmobiliario.

18—Autorízase á la Dirección General de Avaluaciones para mantener hasta el 31 de Diciembre próximo el presupuesto de todo el personal y gastos de la Oficina de Empadronamiento del Departamento de Minas.

19—Se manda entregar á la Dirección General de Avaluaciones la suma de pesos 450.00 para pago de impresiones y útiles.

20—Declárase pensionista civil á la señora Juana Lantero de Baliñas con derecho al goce de una asignación anual de $ 143.89.

21—Autorízase la devolución á varios interesados de las sumas que á cada uno les correspondan, abonadas de más por impuesto inmobiliario, dentro de la de $ 61.10.

22—Revalídase el nombramiento del revisador de Impuestos directos don Segundo Viani.

23—Se manda liquidar el importe de los medios sueldos que le fueron retenidos al auxiliar 2.o de la Administración de Rentas del Durazno, señor Juan Martínez Islas.

24—Declárase al señor Reinaldo Garbarini jubilado de la Nación del cargo de ex Jefe Político y de Policía del Departamento del Salto con una asignación de $ 2.201.29 anuales.

25—Cédula de jubilado á que hace referencia el número anterior.

26—Autorízase la devolución á varios contribuyentes de las sumas que á cada uno les correspondan, abonadas de más por impuesto inmobiliario.

27—Autorízase á la Dirección General de Estadística para mandar imprimir por la "Tipografía Moderna" 300 ejemplares de formularios número 42.

28—Acuérdase al Agente de Rentas de Nueva Palmira, señor Celestino Fernández, una prórroga de licencia por el término de dos meses, asignándosele la suma de $ 45.00 mensuales para gastos al empleado á cargo de la mencionada Agencia.

29—Se manda liquidar el haber del mes de Junio del corriente año que reclama la pensionista civil señorita María C. García.

30—No se hace lugar á la nueva prórroga de licencia que solicita la pensionista civil señorita Celia Berro para continuar residiendo en el extranjero.

31—Se resuelve aprobar la medida adoptada por el Consejo de Administración del Puerto contra los despachantes de Aduana que se rehusen á firmar á los

capataces de depósitos, un resguardo por las mercaderías que se les entreguen.

32—Autorízase la devolución á varios interesados de las sumas que á cada uno les correspondan, abonadas de más por impuesto inmobiliario, dentro de la de pesos 570.00.

33—Se manda pagar á la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado la suma de ciento setenta y siete pesos con ochenta centésimos ($ 177.80), importe del servicio de alumbrado y materiales suministrados á este Ministerio, Contaduría y Tesorería General.

34—Autorízase la devolución á varios interesados de las cantidades que á cada uno les correspondan, abonadas de más por impuesto inmobiliario, dentro de la de $ 67.60 y contra pago de la de pesos 430.95.

35—Revalídase hasta el 31 de Diciembre próximo la autorización acordada á la Dirección de Impuestos Directos para designar cinco revisadores de impuestos, con la asignación mensual de $ 45.00.

36—Revalídanse para el ejercicio económico 1914-1915 las partidas de sueldos y gastos de las Receptorías Fluviales y Marítimas.

37—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Internos para aceptar la garantía que proponen los fabricantes de cigarros, etc., señores Borro y Pisano, para las entregas de estampillas del impuesto.

38—Declárase pensionista de la Nación á la señora Felicinda Roldós de Pérez Gorgoroso con derecho al goce de una asignación anual de $ 1.312.50.

39—Cédula de pensionista de la Nación á que hace referencia el número anterior.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO, ETC., CUYO REGISTRO SE AUTORIZA

"Princesa" — Campodónico y Frugoni, Montevideo.
"Cinco Banderas" — Raymundo Janssen, ídem.
"El Comodín" — Constante Cornelio, ídem.
"Doña Elisa" — Nogués y Casas, ídem.
"Pomar de la Fronda" — A. M. Fernández y Cía., ídem.
"Baco" — Parrella, Jubín y Cía., ídem.
"Etiqueta Especial" — Ferrati y Cía., ídem.
"Walk Over" — Carlisle Crocker y Cía., ídem.
"Fray Mocho" — M. Munhó y J. Giampedraglia, ídem.
"Vanguardia de la Patria" — Lagomarsino Hnos., ídem.
"Dahlstrom" — Dahlstrom Metallic Door Co., Jamestown, Nueva York (Estados Unidos de Norte América).
"Vesicalina" — Emilio Carapeto Aguilar, Madrid (España).
"Etiqueta Especial" — Compañía Foster Mc. Clellan, Londres (Inglaterra) y Buffalo (Estados Unidos de Norte América).
"Dunlop" — Dunlop Rubber Comp. Ltd., Londres (Inglaterra).
"El Aguacil" — Viuda de Dresco y Cía., Buenos Aires (República Argentina).
"Sonora" — José Tagini, ídem.
"La Montañesa" — Montes y Tonarelli, ídem.
"Etiqueta Especial" — A. B. Rocca, ídem.
"La Cosechera" — Idem ídem ídem.
"Río de Janeiro" — Idem ídem ídem.
"Etiqueta Especial" — Idem ídem ídem.
"Etiqueta Especial" — Señores Burrell y Cía., de Londres (Inglaterra).

PATENTE DE PRIVILEGIO DE INVENCIÓN EXPEDIDA

"Perfeccionamientos en conmutadores eléctricos" — De la General Eléctric Company, de Schanectady, Est. de Nueva York (Estados Unidos de Norte América).

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 5 DE SEPTIEMBRE DE 1914.

1—Concédese el despacho libre de derechos de Aduana que solicita el Frigorífico Montevideo para los materiales y accesorios á que se refiere la solicitud número 36.

2—Se resuelve conceder á la Compañía Liebig's los beneficios del Drawback que solicita para 2.601 bolsas de arpillera destinadas al envase del ganado que elabora.

3—Concédese el despacho libre de derechos de Aduana que solicita el Frigorífico Montevideo para 28 bultos conteniendo una grúa eléctrica y accesorios.

4—Concédese el despacho libre de derechos de Aduana que solicita la Compañía Liebig's para la maquinaria y materiales á que se refiere su solicitud número 8.

5—Se manda librar orden de pago á favor de la Compañía del Gas de Montevideo por la suma de cincuenta y dos pesos con cuarenta y cinco centésimos ($ 52.45), importe del consumo hecho por este Ministerio durante los meses de Abril, Mayo y Junio ppdos.

6—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

7—Concédese el despacho libre de derechos de Aduana que solicita el Frigorífico Montevideo para la introducción de los materiales y accesorios que detalla en su solicitud número 41.

8—Concédese el despacho libre de derechos de Aduana que solicita la Compañía Telegráfica Western de dos cajones conteniendo 500 discos de papel para el telégrafo y 58 kilos de sal de amoníaco.

9—Se manda liquidar una cuenta del Ferrocarril Norte del Uruguay por la suma de $ 4.70, importe de pasajes y fletes expedidos por cuenta de este Ministerio durante el mes de Julio ppdo.

10—Resolución por la cual se revalidan las autorizaciones concedidas á la Escuela de Artes y Oficios, cuyo importe total anual alcanza á la suma de $ 3.240.00.

11—Autorízase al Instituto de Pesca para disponer de la suma de $ 31.09 que por concepto de economías tiene en caja, á fin de atender gastos imprevistos de Secretaría.

12—Declárase infectado el establecimiento ganadero del señor David Casch, ubicado en la 4.a sección policial del Departamento de Río Negro á los efectos del decreto de 12 de Agosto de 1911.

13—Se manda librar orden de pago á favor del Alojamiento de Inmigrantes por la suma de mil novecientos veintiséis pesos con sesenta centésimos ($ 1.926.60), destinada al pago de las cuentas que adeuda por gastos realizados en el ejercicio anterior y que no ha podido chancelar por falta de rubros á qué imputarlos.

14—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

15—Resolución por la cual se suspende por el término de dos meses al agente de Correos de Ultima Hora en Rocha, don Abelardo Rodríguez, autorizándose á la Dirección General para disponer de los sueldos de éste para el pago de la persona que lo reemplace.

16—Se manda librar orden de pago á favor de la Defensa Agrícola por la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.00), cantidad que solicita para atender los gastos que demandará la invasión de la langosta.

17—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

18—Se manda librar orden de pago á favor de la Escuela de Artes y Oficios por la suma de dos mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos con noventa centésimos (pesos 2.443.90), importe de la impresión de la Memoria de este Ministerio correspondiente al año ppdo.

19—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

20—Resolución por la cual el país adhiere á la Conferencia Internacional de Fitopatología celebrada en Roma en el mes de Marzo ppdo.

21—Resolución por la cual se autoriza al Instituto de Química Industrial para alquilar el sótano de la casa que ocupa por la suma de $ 50.00 mensuales.

22—Suspéndese en el ejercicio de su cargo por el término de dos meses y con pérdida total del sueldo al cartero de la Dirección General de Correos don Oscar Modornell.

23—Se manda librar orden de pago á favor de la Escuela de Artes y Oficios por la suma de tres mil cuarenta pesos con cincuenta y dos centésimos ($ 3.040.52), importe del déficit producido en los Talleres Gráficos del Estado durante el mes de Agosto ppdo.

24—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 1914.

1—Se aprueba el proyecto formulado por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, relativa á la nueva ubicación de las señales en la estación Independencia y en los corrales de ganado sitos en el kilómetro 14.600.

2—Se acepta la propuesta del señor Juan Colominas, por la suma de $ 170.00, para la reparación del torteau de suspensión de la draga á cangilones "Uruguay IV".

3—Se nombra con carácter de interinos para desempeñar las funciones de revisadores de patentes de rodados en el Departamento de Artigas durante el actual ejercicio económico á los señores Ignacio Casañas, Marcos Gómez, Justo Díaz, Benicio Bicera y José Figueroa.

4—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Minas para nombrar expendedores de patentes de rodados á los señores Ramón Cal (en 19 de Abril), Pedro Dos Santos (en Corrales), y Olegario Rodríguez (en Paso de la Calera).

5—Se nombra á don Norberto Cáceres para revisador de patentes de rodados en la zona de Santa Rosa del Cuareim, Departamento de Artigas, durante el actual ejercicio económico.

6—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de doce pesos cuarenta centésimos ($ 12.40), importe de la cuenta de la lancha automóvil "Uruguay I", utilizada por la Dirección de Hidrografía para encender tres boyas que valizan la entrada del puerto de Montevideo.

7—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la

suma de ochenta pesos ($ 80.00), importe de la cuenta de los señores Barreiro y Cía., por la impresión de 5.200 ejemplares de la ley de patentes de rodados.

8—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de dos pesos veinte centésimos (pesos 2.20), importe de las cuentas de la Tesorería General de Aduanas por embarco, carga, etc., de dos botellones con gas carbónico para las boyas-faros del Banco Inglés.

9—Se dispone que la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo abone la suma de $ 10.294.33, importe de las planillas de sueldos del personal y gastos por el mes de Agosto de las embarcaciones utilizadas por la Dirección Puerto de Montevideo en los trabajos de dragado del puerto.

10—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de cien pesos ($ 100.00), importe de la cuenta de la sucesión de don Bartolomé Gazano por el arrendamiento de la goleta "Dorlindana" correspondiente al mes de Agosto ppdo.

11—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de doscientos veintiún pesos dos centésimos ($ 221.02), importe de los jornales devengados por el personal que trabajó del 1.o al 17 de Agosto ppdo. en la plantación de árboles en el trozo de carretera de La Paz á Guadalupe.

12—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de trescientos veinticinco pesos diez y nueve centésimos ($ 325.19), importe de jornales devengados por el personal que trabajó durante el mes de Agosto ppdo. en las obras de recargo general cilindrado del trozo de carretera de Toledo á Pando.

13—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de sesenta pesos ($ 60.00), importe del sueldo por el mes de Agosto ppdo., del ayudante del agrimensor encargado de la mensura de los terrenos á expropiarse para ensanche del Parque Urbano, señor Antonio Francia.

14—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de seiscientos cincuenta y cuatro pesos ($ 654.00), importe de la cuenta de los señores Longobardo y Cía. por el arrendamiento del vapor "Capitán", correspondiente al mes de Agosto ppdo.

15—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de mil diez y nueve pesos veintiséis centésimos ($ 1.019.26), importe de la cuenta del señor Miguel Desalvo, por árboles suministrados y planilla de jornales devengados por los obreros que trabajaron del 27 de Julio al 31 de Agosto ppdos. en la plantación de los mismos en el trozo de carretera de Toledo á Pando.

16—Se dispone que la Contaduría General transfiera la suma de $ 89.18, importe de materiales suministrados por los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas en Julio ppdo. para las carreteras de Mansavillagra á Sarandí del Yí y de Pache á Florida, de la partida de pesos 400.000.00 que figura en la planilla número 13 del presupuesto del Ministerio de Obras Públicas, por ley 6 de Junio de 1911, al rubro "Camión, grúa, etc.".

17—Idem ídem ídem por $ 355.69 por materiales suministrados en Julio ppdo., á la Dirección de Vialidad para la conservación de obras, del rubro "Conservación, predregullo, etc.", al de "Camión, grúa, etc.".

18—Idem ídem ídem por $ 533.99 por artículos navales suministrados en Junio ppdo. al vapor "Río Negro", draga "Res Non Verba", cúter "Carmelo" y "Taller Flotante", de la partida de $ 400.000.00 que figura en la planilla número 13 del Presupuesto del Ministerio de Obras Públicas, por ley 6 de Junio de 1911, al rubro "Camión, grúa, etc.".

19—Idem ídem ídem por $ 9.90 por materiales suministrados en Junio ppdo. para reparación de los autobus, del rubro "Eventuales de Obras Públicas" al de "Camión, grúa, etc.".

20—Se dispone que la Sección Navegación Interior de la Dirección de Hidrografía abone en la de Contabilidad y Tesorería la suma de $ 137.80, importe de los materiales suministrados por los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas á la referida sección en Julio ppdo.

21—Idem ídem ídem por $ 48.13 por flete de ferrocarril de materiales suministrados á la misma sección en Mayo último.

22—Idem ídem ídem $ 1.204.10, por carbón suministrado en Julio próximo pasado á la sección ya mencionada para el servicio de la navegación en Mercedes y en Río Negro.

23—Se dispone que el Ministerio de Hacienda libre orden de pago por la suma de treinta y ocho pesos veinticinco centésimos ($ 38.25), importe de la cuenta de don Juan Villanova por encuadernación de 24 tomos del Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes y 11 de la de Senadores, destinados al Ministerio de Obras Públicas.

24—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de mil cuatrocientos ochenta y un pesos veintinueve centésimos ($ 1.481.29), importe de las cuentas de los señores Enrique Abal y Cía., Usina Eléctrica de Montevideo, Sala y Cía. y otros, por materiales, energía eléctrica, etc., suministrados al garage del Ministerio de Obras Públicas.

25—Se libra orden de pago por la suma de setecientos cuarenta y un pesos diez centésimos ($ 741.10), destinada á abonar el saldo que se adeuda por los estudios hidrográficos practicados en el río Santa Lucía.

26—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

27—Se libra orden de pago por la suma de mil setecientos cuarenta y tres pesos treinta y ocho centésimos ($ 1.743.38), importe de la cuenta del señor Ambrosio Bianchi, por 38.359 adoquines y 36m.40 de cordón suministrados á los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas en Mayo próximo pasado para ser utilizados por la Dirección Puerto de Montevideo en las obras á su cargo.

28—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

29—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de trescientos ochenta y siete pesos setenta y seis centésimos ($ 387.76), importe de la planilla de jornales devengados durante el mes de Agosto próximo pasado con motivo de las reparaciones que se efectuaron en el material de autobus.

30—Se aprueba el certificado número 4 expedido por la Dirección de Vialidad á favor de los señores Allauime Hnos. por obras ejecutadas en la construcción del puente sobre el río Arapey, y se libra orden de pago por catorce mil sesenta y seis pesos cinco centésimos ($ 14.066.05), importe de dicho certificado.

31—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

32—Se dispone que la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo abone á los señores Dubourg y Fischer la suma de $ 1.422.44, importe de su cuenta por la provisión de 20 mallones para la draga "Uruguay I".

33—Se libra orden de pago por setecientos diez y seis pesos veinte centésimos ($ 716.20), destinada á abonar al señor Víctor V. Sudriers, contratista del puente sobre el arroyo Pantanoso, el importe de los daños y perjuicios ocasionados á dicha obra por el temporal del 16 de Abril ppdo.

34—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

35—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por quinientos diez y siete pesos treinta y un centésimos ($ 517.31), destinada á abonar al señor Juan A. Casterés, contratista de la carretera de Canelones á Pache, el importe de trabajos extraordinarios realizados en el macadam y revestimiento de los terraplenes de acceso á los puentes de Picón y Espinosa.

36—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por noventa pesos ($ 90.00), importe del sueldo por Julio próximo pasado del sobrestante de las obras que se llevan á cabo para investigar la existencia de agua potable en el subsuelo de la ciudad de Melo, señor Tibaldo Arismendi.

37—Se dispone que don Coralio Sánchez, actual sobrestante de las obras del edificio de la comisaría de la 11.a sección de la Capital, pase á desempeñar iguales funciones en las de construcción de cercos, verjas, rejas y corredor de la Facultad de Medicina.

38—Se autoriza á la Dirección de Hidrografía para invertir hasta la suma de $ 40.00 en la reparación de los desperfectos causados por el último temporal en la casilla del mareógrafo de la Colonia.

39—Se dispone que por el Ministerio la suma de diez mil pesos ($ 10.000.00), destinada á sufragar los gastos que demande la adquisición de pedregullo, herramientas, etc., destinados á los trabajos de reparación á practicarse en los caminos nacionales dentro del Departamento de la Capital, así como al pago de jornales devengados en dichas obras.

40—Se dispone que por el Ministerio la suma de mil quinientos pesos (pesos 1.500.00), destinada á abonar los gastos que demande la construcción por Administración de las obras de la carretera de Pache á Florida.

41—Se autoriza el despacho libre de derechos de Aduana solicitado por el señor Francisco Piria para 140 chapas hierro galvanizado, etc., destinadas á la construcción del primer galpón - depósito del puerto de Piriápolis.

42—Se autoriza el despacho libre de derechos de Aduana solicitado por la Empresa de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica" para un motor á vapor con accesorios, 400 chavetas para zapatas de vagones, etc. (Solicitud número 285).

43—Se aprueba el certificado número 15 expedido por la Dirección de Vialidad á favor de la Empresa Constructora del puente de la Barra del río Santa Lucía, por obras ejecutadas en dicho puente, y se manda librar la orden de pago correspondiente.

44—Orden de pago por la suma de cuarenta y siete mil setecientos cuatro pesos ochenta y un centésimos ($ 47.704.81) á que se refiere la resolución anterior.

45—Se autoriza á la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas para abonar á don Humberto Sampognaro la suma de $ 540.00 como retribución de los servicios prestados durante la construcción del puente entre la 2.a y 3.a isla del Lazareto de la Isla de Flores en el carácter de director de la obra.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Se remiten al Ministerio de Relaciones Exteriores, para ser enviadas al Departamento Nacional de Fomento del Paraguay, un ejemplar del proyecto de caminos y carreteras presentado por el Poder Ejecutivo á la Honorable Asamblea General y otras publicaciones relativas á vialidad en la República.

—Se pasa á la Administración General de Faros una nota de la Dirección de Hidrografía sobre reparación del aparato lenticular del faro de Santa María.

—Se dispone el pago de la cuenta del señor A. Alvariza por limpieza de máquinas en la Dirección de Hidrografía que asciende á tres pesos.

—Al Guardaalmacén pasa el pedido de útiles número 4815 formulado por la Dirección de Hidrografía.

—A informe de la Dirección Industrial y de Minas pasa una nota del Ministerio de Industrias por la que se acuerda exoneración de derechos de Aduana á varios materiales destinados al Frigorífico Montevideo.

—Se dispone el pago de la cuenta de la Compañía Telefónica de Montevideo por servicio prestado á la Dirección de Saneamiento en Agosto próximo pasado.

—Se dispone se entregue á la Dirección de Arquitectura la suma de $ 800.00, destinada á abonar las obras que se ejecutan en la escuela rural número 12 de Colonia.

—Informada por la Dirección Industrial y de Minas pasa al Ministerio de Industrias la solicitud número 11 de la Compañía Liebig's sobre exoneración de materiales libres de derechos de Aduana.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 10 de Septiembre de 1914

Trámite—Dos recursos de casación, uno por homicidio y otro por apropiación indebida. Guillermo Carré con Carlos De la María. Queja contra el Tribunal de Apelaciones de 2.o turno. Dámaso Velázquez, inscripción en el Registro Civil. Juan Alzamora contra Luciano Macedo, reconocimiento de firma. Juan Elidio Martínez, auxiliatoria de pobreza. Antonio Barbero con la Sociedad Comercial de Montevideo, daños y perjuicios. José Sosa y Vega con la Asistencia Pública Nacional, cobro de pesos. Quince providencias en causas criminales consultadas.

Interlocutorias — Doce resoluciones en causas criminales consultadas.

Definitivas—Dos recursos de casación, uno por homicidio y otro por hurto.

Administrativo—Exhorto del Juez del Crimen de 1.er turno á las autoridades brasileñas en una causa por robo. Los penados Antolín Britos y Adolfo Hernández solicitan su libertad condicional. Intendencia Municipal, exhoneración de Jurados. Antecedentes del Poder Ejecutivo sobre rendición de cuentas por papel sellado en los Juzgados de la 4.a y 7.a secciones de Florida. Los Juzgados del Crimen de 2.o turno, de Hacienda y Civil 2.o turno, remiten la relación de depósitos judiciales correspondientes á Agosto ppdo.

Expedientes entrados—Administrativos, 5; en consulta, 7; á estudio, 9; relaciones quincenales, 116; oficios librados, 10; legalizaciones, 2; cuadernos de protocolo revisados y rubricados, 15.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 10

Trámite — Suc. de A. Navaja. B. I. del Uruguay con R. Sievers. J. E. Sardá, conc. Una en causa criminal por el delito de homicidio.

Adrián Castro, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 10

Trámite — Suc. de F. Scarano. Suc. M. Larraburu de Aclini. S. Soldini con R. Hernández. Suc. Paula C. de Harriague. B. Coto con J. Meillet. B. M Corradi. Suc. E. Dávila y T. Cayota. O. del J. L. Departamental en autos A. Maldini con D. Iglesias. B. H. del Uruguay con F. P. Arteaga. T. D. de Acosta. Antecedentes relativos al incapaz R. López. T. Illescas de Batallan con M. Suárez. Suc. P. J. Miquelerena. Hijos de A. Favaro. T. Bañales con P. B. García. Suc. A. Ruano. Suc. D. Romanelli. R. Espasandín con R. Novo. J. Rivara con R. Hernández, apelación del Juzgado Letrado de Soriano. Sucs. A. Carneiro. D. Mouliá y D. Carneiro. Suc. J. V. Garaicochea. M. Volpe con A. Manganiello. I. Lacuesta con A. González, apelación del Juzgado Letrado del Durazno. M. N. de Carrara con J. y M. Carrara. Suc. P. Herrera. F. A. Elizondo. Luisa N. de López y Antonia Narzabal. Suc. J. Falco. H. Raffo con Ferrocarril Central del Uruguay. Suc. F. C. de Herosa. Test. J. Rodríguez. Test. B. Núñez. E. Alberto. Celia, Américo, María Ofelia y H. Tusso, nombramiento de tutor. Suc. A. Meconi. V. Flores por su menor hijo. D. y A. García Zúñiga con J. Guridi. V. Alvarez Díaz, denuncia del incapaz J. Méndez. Suc. V. Mayol. Suc. B. Barrios. Suc. A. Barcia. S. Soldini con R. Hernández. Suc. J. Petronila y E. Vera. Suc. M. Sturiza. Suc. C. A. de Sima.

Interlocutorias — Suc. R. Fraga de Andrés. Suc. Elvira Q. de Garbarino. Suc. J. Castillo y Morros.

Definitivas—D. Sanabria con J. Irraz.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 10

Trámite — F. Rodríguez con H. Lapido. A. Romanelli con R. T. de Gato, inc. J. S. Carranza con B. Bancheri y otro. Test. de M. C. Fernández. J. Millán con La Comercial de Montevideo. O. del Juzgado L. Departamental de Cerro Largo. T. V. de Rodríguez. Suc. de A. M. Demarco de Farachio. S. Pérez. Suc. de M. Faropa de Perotti. Suc. de R. M. de Capo. M. Cortés y otros con R. Messere. Suc. de A. Aguilera. F. Perdomo y otros con F. Barthe y otros. Suc. de J. Garassini. Suc. de V. Lauria. Suc. de P. Mendieta. Suc. de S. Cedrés. Sucs. de J. D. Rodríguez Rivadavia y otros.

Interlocutorias—Suc. de D. P. de Rodríguez. Inc. suc. de E. Buzzetti. Suc. de M. B. de Bacigalupi.

Definitivas—T. M. Osorio. E. N. de Castelli.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 10

Trámite—Suc. L. D. Otazú. Suc. R. Wilson. Suc. C. Elía de Longo. Sucs. T. y A. García. Suc. G. Lopepe de Lostallet. Test. E. E. Domínguez. Suc. V. Soust. Sucs. J. B. Brignone, D. B. Brignone, A. B. de Brunazzo y otra. Suc. J. G. Corbo de Herrera. Suc. G. Buela y test. A. Castro de Buela. Suc. J. P. Franquis. Suc. E. G. de Correa. Idem ídem. Test. C. A. de Miranda. Test. F. Gil. Suc. A. D. Pérez. Test. J. J. Azcoytia. Suc. M. S. da Silva. Suc. M. Imenarrieta. Suc. S. Garguillo. J. E. Macció contra E. M. de Ricaldoni. L. J. Louis y Cía. contra L. Aguirre. C. F. del Uruguay contra J. F. Bierling. I. Caravia Guerra contra S. Puppo. A. F. de González. J. Uslenghi. E. F. Silva contra La Comercial. E. y G. Cáceres. C. A. Berro. C. Villar. A. L. Correa. R. Borges contra La Transatlántica. J. Thomas P. de Gervais. O. F. V. Alvarez. J. Guasco. A. S. Casteingdebat. A. Safons contra la suc. J. Pico. A. Infantozzi. C. Ilarraz. J. M. Dubra. A. Enríquez. M. A. y Osorio. F. Calascioni contra A. Lébano. Suc. I. P. D. Montero. J. Martínez. J. Grazzeoso. L. A. Cachón contra la suc. S. A. y Abella. A. F. Alvez. C. D. Artola de Inda. M. Diarrey. A. R. Fernández y otro contra L. Salvo y otro. Suc. E. Heus contra el Fisco. P. Rijo contra L. Macedo. B. de P. Inmobiliarios contra A. Raggio. Suc. J. R. de Iglesias. M. Martínez de Zás contra Urta y Cía. A. A. Varsi de Dreier y otras. Suc. F. Delfino é Irene Costa. Suc. J. P. de Bernissi. Suc. J. Varessini.

Interlocutorias—R. D. H. Mazzino. Suc. J. V. Martinotti. Suc. V. Maciel. Test. J. García y Mayor. Test. M. L. de Carlosena. Sucs. M. Silva y M. S. de Silva. S. E. Díaz. A. A. Ramos.

Definitivas—M. Aseroy de Congombles. L. G. de Matos. J. V. de Miranda. M. E. Santamarina de Vibanco. C. M. de González. E. C. de Potrie y R. C. de Carlevaro. M. Urtubey de Sáez.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 10

Trámite—B. Graña con el Estado. F. Revello con el Fisco. Dirección General de Aduanas con F. M. de Oliveira y Z. S. Sánchez. M. Pesquelletti con Fisco. Dirección General de Impuestos Internos con Bonilla Hnos. Suc. M. Yarca con el Estado. Dirección General de Aduanas con Passano Hnos. J. Barattini con R. B. de Peñafort y otros. A. de Montevideo con T. Albornoz. H. Barros y otros. L. Weissel con el Estado. C. Molina con Fisco. La Frigorífica Uruguaya con el Estado.

Interlocutorias—B. F. y Medina y F. Lébano con Fisco. Dirección de Impuestos Directos con J. Cibils Larravide y otros.

Definitiva—Dirección General de Aduanas con A. Bazzani y Cía.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 10

Trámite—J. Mailhos con Gorri y Cía. y C. C. Urioste. F. Susena con F. Galleno. Banco Italiano del Uruguay con L. Casselli. A. Martínez, concordato preventivo extrajudicial. J. R. García y F. R. Varela con G. López. C. de la María con G. Carré. B. E. García con C. A. Buela y R. Buela. Hijos de G. A. Gamberoni con L. Durañona. Ricard y Cía. con B. Mascaró. L. Molinari con M. T. de Chiappe. M. Pereyra con D. Burgos. W. Casarotti con A. Pintos. C. I. Martinelli con J. Prado. La Caja Obrera con L. Alfonso y C. F. Muñoz.

Interlocutorias—E. M. Escariz con J. Tucci. Novo, Cerro Agostinelli y Cía. con Sader y Cía.

Definitiva—Ricard y Cía. con G. Tournie.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 10

Trámite—J. Musante con T. Falcio. A. Suresta con A. Gariazzo y G. L. Montiel. A. Fernández, solicitando homologación de concordato preventivo extrajudicial. S. G. y Duret con J. Rosmarino. Banco de Crédito con H. Gallardo y A. Falco. M. G. de Biestro é hijos, concordato preventivo extrajudicial. P. C. Quiñones con la Alliánza. Banco Español del Río de la Plata con A. y D. Piñeyrúa. Banco Español del Río de la Plata con M. Carrere y J. Miranda. A. D'Antuoni con G. Jucher. J. Nadal y Cía., concordato preventivo extrajudicial.

Interlocutorias — S. Pérez contra R. Surraco. J. Nadal y Cía., concordato preventivo extrajudicial.

Definitivas — B. y Albistur, concordato preventivo judicial.

Joaquín Requena Brun, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 10

Trámite — M. V. de San Vicente, venia. I. Sánchez, ciudadanía. I. Busch con J. Gard y Sanjuán. Guarta con Scanfiezi. D. Basanta, antecedentes. E. Palacio con A. Mor. B. Villalonga, ciudadanía. F. R. Millomens con H. C. Capellá. J. López con M. Oñoro. A. D'Agliano con E. de Scarone. V. A. Vega con F. Semonier. Rodríguez con Alvarez. C. Carnellis con M. Ferrari. B. Oxaldo con M. Martínez. F. Garatia con E. Scapieza. J. Richero con E. B. Sandy. A. de León contra la Sociedad Comercial de Montevideo. T. Uria con E. Jauvert. A. G. de Maullé, suc. A. Janes con F. I. López. C. Galeazo con P. E. Callorda y J. Bidart. L. Camarona con M. Morán. M. González, reclusión, solio, por el señor Fiscal de lo Civil, Cándido Huertas, incapacidad. F. Revelli con J. Argonés. E. Scapuccio, rectificación de partidas.

Definitivas — A. Escaron con L. B. Riestra, divorcio. E. Paissé por sí como albacea de G. Coelho y otros con M. Muñoz. J. A. Dobal, antecedentes relativos á este menor. M. B. Giménez, antecedentes. M. González, antecedentes. M. R. Santos, ciudadanía. M. Laris, inscripción en el Registro del Estado Civil. Reservadas, 3.

José Pedro Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 10

Trámite — C. y Aresti y E. J. Médica, cobro de alquileres. F. José y A. B. Díaz. L. Rosa y L. Guillermina Lech, cobro de pesos. Comunicación del señor Fiscal. Oneto J. B., inscripción. A. de Raymundo Inocencia. Robert y Cía. E. y J. L. Mas, cobro de pesos. Meraldi Angela. J. Candelot con A. Romelia, cobro de pesos. Sconagata Paulino y B. Delfino, cobro de arrendamiento. Carcavallo L. y R. A., amparo, posesorio. M. Teresa con J. Pellutti. Machado de Chape con F. Porlera y otros, reconocimiento de firma. W. de O. Berta con L. Cabrera, reivindicación.

Definitiva — L. Roselló con M. Zapater.

Eduardo Routín, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

Día 9 de Septiembre de 1914.—Horas: 17

Barómetro: alto al Este del continente y alrededor de la República.

Temperatura: con poca variación.

Dominan vientos suaves del Norte al Oeste en el río de la Plata, Uruguay y parte Norte de la República y del Sur en la costa del Atlántico. El recorrido total del viento en las 24 horas ha sido de 374 kilómetros. Cielo en general seminublado. Las aguas del río de la Plata en la costa oriental oscilan alrededor de las bajas mareas ordinarias.

Barómetro: 767.90.

Temperatura: Normal 15°00, á la intemperie 15°80; máxima 15°50, á la intemperie (sol) 21°30; mínima 8°50, á la intemperie 7°10.

Viento N. N. E., 16 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 32 kilómetros á las 17 horas 45.

Tensión del vapor de agua: 7.37. Humedad relativa: 58.00.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura: 13.00.

Salsedumbre: gramos por litro, 0.87.

Altura de las aguas: 0 metro 65 sobre cero.

Estado del mar: ligeramente agitado.

Vientos del Sur al Este con poca variación de temperatura.

H. Bazzano.

Día 10 de Septiembre de 1914.—Horas: 17

Barómetro: alto al Este del continente y alrededor de la República.

Temperatura: con poca variación.

Dominan vientos suaves y moderados del Sur al Este en el río de la Plata y calma en la costa del Atlántico. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 459 kilómetros. La nebulosidad disminuye. Los aguas del río de la Plata en la costa oriental oscilan alrededor de su nivel medio. Brumas en la costa.

Barómetro: 764.30.

Temperatura: normal 14°60, á la intemperie 18°20; máxima 17°50, á la intemperie (sol) 21°50; mínima 10°40, á la intemperie 9°40.

Viento S. S. E., 22 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 32 kilómetros á las 19 h. 35.

Tensión del vapor de agua: 11.28. Humedad relativa: 91.00.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura: 13°60.

Salsedumbre: gramos por litro, 0.40.

Altura de las aguas: 0 metro 85 sobre cero.

Estado del mar: en calma.

—Buen tiempo.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.a SECCIÓN

Día 9 de Septiembre de 1914

300 pesos, ampliación.
3.300 pesos, 9 1|4 por ciento anual.
1.600 pesos, 9 por ciento anual.
600 pesos, ampliación.
1.500 pesos, prórroga.
400 pesos 80 centésimos, acumulados.
1.000 pesos, 9 por ciento anual.
2.000 pesos, 0.80 por ciento mensual.
20.000 pesos, garantía.
1.000 pesos, 12 por ciento anual.
500 pesos, 6 pesos mensuales.
25.000 pesos, 9 por ciento mensual.

Resumen de operaciones en Agosto:

Hipotecas registradas, 252. Total: $ 1.876.946.26.
Cancelaciones, 216. Total: $ 601.427.00.

INSCRIPTAS EN LA 2.a SECCIÓN

Día 10 de Septiembre de 1914

550 pesos, $ 6.88 mensuales.
5.200 pesos, 8 1|2 por ciento anual.
2.000 pesos, 18 pesos mensuales.
556 pesos, 12 por ciento anual.
2.000 pesos, 9 por ciento anual.
500 pesos, sin interés.
2.000 pesos, 10 por ciento anual.
6.000 pesos 10 por ciento anual.
10.000 pesos, 8 por ciento anual.
2.000 pesos, 12 por ciento anual.
600 pesos, 12 por ciento anual.
2.500 pesos, 12 por ciento anual.
1.300 pesos, 12 por ciento anual.
917 pesos, 12 por ciento anual.
150 pesos, 12 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 10 de Septiembre de 1914

669 pesos, solar en el Reducto, frente á la calle Inmobiliaria, 418 metros.

10.000 pesos, finca en la calle Isla de Flores, 239 metros.

800 pesos, terreno en Maroñas, Barrio General Garzón, 415 metros.

500 pesos, terreno en el Barrio Malvín, con frente al camino Zamora, 541 metros.

1.475 pesos, finca en los Pocitos, con frente al camino Larrañaga, 2.297 metros.

10.000 pesos, finca en la ciudad de Paysandú, frente á la calle 18 de Julio, 453 metros.

700 pesos, solar en Las Piedras (Canelones), con frente á la calle Francisco Soca, 922 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Septiembre 10 de 1914.

Primera rueda

Títulos Hipotecarios serie O

Pesos		Por ciento
2.000	para el 11 de Septiembre	75 20
3.000	ídem ídem	75 20
1.000	ídem ídem	75 20
1.700	al contado	75 20
	Empréstito de Conversión	
1.865	para el 11 de Septiembre	82 20
1.865	ídem ídem	82 20
	Deuda Consolidada	
23 500	para el 11 de Septiembre	61 50
23 500	para fin de mes	61 70
4.700	para el 11 de Septiembre	61 50

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
14.100	para fin de mes . . .	61 70
2.350	para el 11 de Septiembre	61 70
4.700	ídem ídem	61 60
4.700	ídem ídem	61 60
9.400	ídem ídem	61 70
4.700	ídem ídem	61 70
4.700	ídem ídem	61 70
2.350	ídem ídem	61 70
4.700	para fin de mes . . .	61 80
9.400	para el 11 de Septiembre	61 60
1.410	ídem ídem	61 70
4.700	ídem ídem	61 60
7.050	ídem ídem	61 60
4.700	ídem ídem	61 60
4 700	ídem ídem	61 60

Títulos Hipotecarios serie N

1.500	para el 11 de Septiembre	75 20
5.000	ídem ídem	75 —
5.000	ídem ídem	75 —
5.000	ídem ídem	74 90

Títulos Hipotecarios serie O

5.000	para el 11 de Septiembre	75 10
1.500	ídem ídem	75 10
1.000	ídem ídem	75 10
7.000	ídem ídem	75 10
1.000	ídem ídem	75 —
2.000	ídem ídem	75 —
1.000	ídem ídem	75 —
1.000	ídem ídem	75 —
1.000	ídem ídem	75 —

Pesos		Por ciento
5.000	ídem ídem	75 —
5.000	ídem ídem	75 —
5.000	para fin de mes . . .	74 50
5 000	ídem ídem	74 50
10.000	para fin de Octubre . .	73 —
5.000	para el 11 de Septiembre	74 70
5.000	para fin de mes . . .	74 40
5 000	ídem ídem	74 40
1.000	para el 11 de Septiembre	74 60
10 000	para fin de mes . . .	74 40
20.000	ídem ídem	74 40
10.000	para fin de Octubre. .	72 80
5.000	ídem ídem	72 80
10.000	para fin de mes . . .	74 20
5.000	ídem ídem	74 —
5.000	ídem ídem	74 —
5.000	ídem ídem	73 70
10.000	ídem ídem	73 70
5.000	para fin de Octubre. .	72 40

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Septiembre 11 de 1914.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . .	18.15	Central . .	17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . . .	21	Central . .	20.30

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 10 de Septiembre de 1914

Asunción Soto, oriental, 21 años, soltera, Cerro Largo 1307.

Juana Boriam de Larrosa, oriental, 20 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Luisa Schenoni, oriental, 33 años, soltera, F. Berro 55.

Concepción Olivera, oriental, 45 años, soltera, Marcos Bruto 33.

Honoria Santana de Odella, oriental, 47 años, casada, 2.a María 42.

María A. Martínez de Lilo, italiana, 86 años, viuda, Guaviyú 110.

Juan Cheliutte, oriental, 32 años, casado, Hospital Maciel.

Celia Magallanes, oriental, 16 años, soltera, A. Suárez s|n.

Juan Bautista Labruna, italiano, 71 años, casado, Uruguay 1269.

Catalina P. de Macchi, oriental, 73 años, viuda, Bartolomé Mitre 1584.

Miguel Marquesano, oriental, 33 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Isidora Horst de Acosta, oriental, 26 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Alberto Jimenes, oriental, 22 años, soltero, Hospital Maciel.

Imprenta del Diario Oficial—Florida 1178

CAMARA DE REPRESENTANTES

18.a SESION EXTRAORDINARIA

SEPTIEMBRE 8 DE 1914

PRESIDE

EL DOCTOR RICARDO J. ARECO

(Asiste el señor Ministro de Hacienda, don Pedro Cosio)

SUMARIO

1—Asistencia.

ORDEN DEL DÍA:

2—Deuda "Vales del Tesoro". (Discusión general).

1—Entran al salón de sesiones, á las 4 p. m., los señores representantes: Abellá y Escobar, Aguirre, Alburquerque, Almada, Antuña, Aragón y Etchart, Aznárez, Barbatto, Beltrán, Berro, Blanco Acevedo, Buero, Canessa, Carvallido, Colistro, Crovetto, Doria, Espalter, Etchevest, Gallinal (don Alejandro), Gallinal (don Hipólito), García, Gilbert, Gutiérrez, Herrera, Hontou, Icasuriaga, Iglesias, Infantozzi, Maldonado, Martínez (don Justino), Martínez (don Martín C.), Martínez García, Martínez Thedy, Mendívil, Miranda (don Ambrosio), Miranda (don César), Miranda (don Héctor), Moratorio, Mora Magariños, Narancio, Negro, Oliver, Olivera, Paullier (don Washington), Pedragrosa, Pelayo, Ponce de León, Ramírez, Rodríguez (don Rosalío), Rodríguez Larreta, Rossi, Salgado, Salguero, Sánchez, Schelotto, Simón, Sóñora, Sosa, Terra (don Duvimioso), Terra (don Gabriel), Varela, Vázquez Acevedo, Vázquez Varela y Vecino.

Total: 66.

Faltan:

Con aviso, los señores: Barbosa, Bruno, Freire, O'Neill, Paullier (don Juan), Pérez, Samacoitz, Sierra y Vidal Belo.

Total: 9.

Con licencia, los señores: Ferrer Olais, Pittaluga y Ramasso.

Total: 3.

Sin aviso, los señores: Bélinzon, Lezama, Magariños Veira, Mezzera, Oribe, Paullier (don Federico), Piovene, Schinca, Semblat y Toscano.

Total: 10.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

No hay asunto de qué dar cuenta.

Se va á entrar á la orden del día.

2—Continúa la discusión general del proyecto sobre deuda de "Vales de Tesorería".

Había quedado con la palabra el doctor Herrera. Puede hacer uso de ella.

Señor Herrera—Señor Presidente: antes de ocupar la pedana, voy á complacerme en recordar un antecedente de la sesión pasada que, en el apuro de la borrasca, no ha salido en la crónica taquigráfica de hoy.

Y por esto no hago un reproche, por cierto, á los excelentes compañeros que toman nuestra palabra, á veces tan incompleta, los señores taquígrafos.

Al referir yo la adquisición por el Estado de los campos de la sucesión Veracierto, dije que creía que se había pagado por ellos lo que valían, y que, aun sin conocer el precio, me bastaba que hubiera intervenido en esa operación el doctor Veracierto para que ella estuviera á cubierto, en absoluto, de sospecha. Esas palabras no han salido en la crónica.

El doctor Veracierto es un austero ciudadano, es mi distinguido y viejo amigo, y, sobre todo, es mi distinguido adversario, y yo hago expresamente estas manifestaciones ahora para que en la crónica de mañana quede salvada la omisión cometida, por la precipitación del debate, en la sesión anterior.

Y hasta podría agregar que el doctor Veracierto, cuando la negociación del mencionado campo, en la que intervino — no por la compra, sino por una creación de hangares, el aviador Paillete—dió la calificación exacta, sangrienta, de la conducta de aquel aventurero, contestando á una proposición deshonesta que le hiciera, con un telegrama que realmente es el signo del asunto. Fueron estas sus palabras: "Suprima usted de su apellido, que es Paillete, una letra, y quedará usted en lo que es".

Dicho esto, continúo.

En la sesión pasada yo hacía la crítica de los gastos excesivos de la Administración.

Procediendo así, usaba de una facultad comprendida entre las fundamentales del Cuerpo Legislativo, y que es, por decirlo así, calidad preciosa del régimen parlamentario: la de fiscalizar.

Al ejercitarla, entiendo que estaba en absoluto dentro de la cuestión, que mis comentarios eran perfectamente pertinentes, por cuanto, si yo consiguiera probar que hay oficinas inútiles, que se derrochan los dineros públicos, podría afirmar, luego, que al proponer nuevos impuestos y un descuento sobre los sueldos de los empleados se comete una injusticia y se llega á extremos duros, innecesarios, porque estaría demostrado que hay en el Presupuesto otros renglones menos dolorosos donde realizar economías prácticas.

Y de paso, así, diré que la suerte de esos empleados públicos debe ser tomada en consideración muy seria por el Cuerpo Legislativo.

Es sabido que en nuestro país la vida se ha encarecido mucho para todos, y es bien sabido, también, que, en cambio, los sueldos han quedado firmes.

Ahora bien: no queriendo lastimar la condición de los empleados más modestos, se anuncia que se propondrá á la Cámara introducir un descuento del 15 por ciento sobre los sueldos de más de 200 pesos.

Tal vez á los que pertenecemos á las clases más favorecidas y que debemos soportar, por tanto, con mayor peso, las adversidades de la situación económica, no se nos ocurre pensar en la intensidad del sacrificio que sufrirán los hogares modestos de Montevideo, que son la mayoría, quitándoles, dentro de un sueldo de 200 pesos, 30 pesos mensuales.

Por lo general, los empleados públicos que ganan ese sueldo son jefes de oficinas, son hombres envejecidos en la práctica administrativa, que para llegar á percibir esa remuneración se han pasado lustros atendiendo á su despacho cotidiano. Son hombres de edad, por lo común.

El caso normal es el siguiente: padres de familia que anhelan, como es natural, que su prole vaya más allá que ellos; que figuren y prosperen y alcancen título; con familia que atender, numerosa casi siempre...

Señor Salgado — ¿Me permite una interrupción?...

Señor Herrera — Sí, señor.

Señor Salgado — La disminución proyectada es sobre el exceso de 200 pesos, y no sobre todo el sueldo del empleado. Es en esa forma que hay que hacer el cálculo.

Señor Herrera — Sobre la cantidad que exceda de 200 pesos, ¿cuánto se descuenta?...

Señor Salgado — Se descuenta el 15 por ciento de lo que exceda de 200 pesos.

Señor Herrera — Perfectamente: con la aclaración del señor diputado el perjuicio es menor, pero queda siempre en pie.

Ahora yo me digo: con un presupuesto medio de 300 pesos, que es escaso para quien tiene que guardar las formas, en Montevideo, donde el alquiler sólo lleva una cuarta parte de ese sueldo, el carnicero otra fracción importante, el panadero también,—el trigo ha subido,—donde hoy día la vida es carísima, ¿en qué situación de espíritu estarán esos empleados, con la espada cernida sobre sus cabezas, ante el peligro de ver disminuídos, aunque sea en 20 pesos, sus salarios? ¿Y el hijo que paga matrícula en la Universidad, que está inscripto, que tiene que comprar libros? ¿Y las obligaciones inherentes á un estado de vida modesta, sí, pero que tiene exigencias sofocantes? ¿Cuál será la situación de esos servidores del país?

Al pasar, señalo la gravedad de la medida que se va á tomar á su respecto. Que se castigue las dietas de los diputados, de los senadores, los sueldos de los Ministros, el sueldo del Presidente de la República, muy bien; pero hacer gravitar la economía sobre las clases modestas que dependen de la Administración Pública me parece un error y una injusticia máxima que no está exigida por las circunstancias; eso, sobre todo, porque si fuera necesario, bien sé que todos los empleados estarían dispuestos, como ya lo han hecho antes de ahora, á pasar por esa contribución.

A otra cosa. En mis comentarios, yo indicaba algunos rubros excesivos. Voy á seguir por ahí, y para que la Cámara no se alarme diré que no seré muy extenso en este aspecto de mi discurso.

Prueba en más la inversión precipitada de los dineros públicos lo que ha pasado con los depósitos de Aduana. El Estado contrató la construcción de hangares y ofreció una prima de sesenta mil pesos si la Empresa los entregaba dentro de determinado plazo.

La Empresa los entregó. Después de recibidos y pagarse la prima, pasó una porción de meses sin que el Estado hiciera uso de esos hangares. En resumen: sesenta mil pesos tirados materialmente á la calle!...

Hay algo más.

Sobre la Compañía constructora pesa una seria responsabilidad, calificada de defraudación al Fisco por personas respetables; representado por el doctor Carlos Oneto y Viana, — y lo nombro aquí para que se vea la seriedad de la actitud adoptada, — el despachante de Aduana señor Bauer ha denunciado al Ministerio de Hacienda que dicha Compañía burló derechos de Aduana por una suma superior á 150.000 pesos.

Señor Ramírez — Soy abogado de esa Compañía. El Fiscal acaba de expedirse diciendo que no hay nada que pedir contra ella.

Señor Ministro — Yo iba á decir, á mi vez, que el Ministro de Hacienda dió el trámite respectivo á la denuncia.

Señor Herrera — Perfectamente, pero en el hecho la acusación está en pie.

Así que la palabra del doctor Ramírez, que vale mucho, es, en este caso, la palabra de una de las partes.

Señor Ramírez — Yo lo que digo es que el Fiscal se ha pronunciado en ese sentido.

Señor Herrera — Hace pocos meses se autorizó la compra de una excavación que hizo la Compañía del Puerto sobre la

bahía. La Compañía del Puerto sacó de allí la piedra para sus obras é hizo, en consecuencia, un enorme pozo. Con frase vistosa se nos dijo en el Parlamento que ahí estaba el origen de un magnífico dique... Se compró el pozo y ahí está vacío, sin piedra y sin agua, como quedará hasta la consumación de los siglos... ¡Miles de pesos tirados á la calle!...

La Orquesta Municipal está funcionando. Seguramente hoy, contribuyendo á fines humanitarios de la Liga contra la Tuberculosis, anda por ahí, dando audiencias sinfónicas... (risas). Esa orquesta existe en forma inconstitucional: ha sido establecida sin autorización legislativa!...

De manera que el Poder Ejecutivo ha violado de manera evidente las prescripciones legales. Y aunque no quiero insistir para que no se diga que hablo mucho... la misma cosa pasa con los autobuses: están en uso, han costado al país — y esto no es broma — alrededor de 100.000 pesos, y no hay disposición reglamentaria que los autorice!

En el Instituto de Educación Física entiendo que hay una inversión que no es satisfactoria.

Si estuviera aquí el señor diputado Narancio — no lo veo en sala — apelaría á su testimonio, como miembro de la Comisión recién creada.

Señor Miranda (don César) — Soy miembro de esa Comisión...

Señor Herrera — ¿Habla por el señor diputado Narancio?

Señor Miranda (don César) — Puedo contestarle al señor diputado Herrera, porque soy miembro de la Comisión.

Señor Herrera — Continúo...

Señor Miranda (don César) — La Comisión anda admirablemente bien, y desafío al señor diputado á una revisación de los libros del Instituto.

Señor Herrera — Hay, por ejemplo, otros rubros que voy á indicar, curiosos.

En el Ministerio del Interior existe, por ejemplo, con el título "Médico de los empleados", un facultativo que percibe dos mil trescientos pesos.

Varios señores diputados — Al año.

Señor Herrera — Por supuesto, al año; no podría ser de otro modo, me parece...

Yo creía al principio que ese distinguido profesional, — me supongo qué ha de ser muy distinguido, desde que ha merecido el favor oficial, — que ese facultativo sería algo así como los médicos de Sociedades de Socorros Mutuos: que cuidaría de la salud de los empleados; pero no es eso: ese médico tiene como único cometido dar certificados en casos de licencia, comprobando que está enfermo el peticionante, etcétera...

Ahora bien: en tiempos del doctor Herrera, del señor Borda, del señor Cuestas, nunca existió tal rubro; bastaba y sobraba con el Consejo de Higiene. Hay en el Consejo de Higiene más de media docena de médicos competentísimos, en condiciones, é indicados por los reglamentos de su Instituto, para expedir esos testimonios. Dos mil trescientos pesos más tirados á la calle...

Ayer hablaba yo de la media docena de rubros mellizos que obedecen á la designación de "fiestas patrias", tres mellizos, y hoy encuentro que en ese propio Ministerio del Interior, que es tan "patriota", figura otro renglón: por "aguinaldos" 12.196 pesos con 78 centésimos. ¡Está hecho el comentario!...

Encuentro que en ese propio Ministerio se ha gastado en el ejercicio anterior, por compra de caballos para la policía, 4.820 pesos con 20 centésimos.

Muy plausible el gasto, y me parece hasta escaso.

Mientras el señor Aquino, aspirante á catedrático en el Liceo de Treinta y Tres, según decía picantemente Teófilo Sánchez,... (risas), resida en Canelones, la policía, evidentemente, tendrá pocos caballos para darle alcance... (risas). Que compren muchos y que dé con él... (risas).

Así que no hago crítica de este rubro, pero lo he citado para ponerlo en seguida frente á otro, y es este: "Calzado para la policía de campaña, 20.000 pesos"...

No hay proporción: invertidos en caballos apenas cinco mil pesos, ¿y en calzado para la policía de campaña es concebible que se hayan gastado veinte mil pesos?... ¡No lo creo!!...

Señor Ramírez—El señor diputado sabe que Napoleón decía que cada soldado debe tener tres pares de zapatos y uno en compostura.

Señor Herrera—Entonces, dándole interpretación napoleónica al asunto, tal vez tenga razón el Poder Ejecutivo; pero yo creo que ni aún con ayuda de Napoleón sale del apuro en este renglón!

Hay otro rubro "Alquiler de la casa para la Intendencia de la Casa de Gobierno, 1.210 pesos". Nunca se me había ocurrido que el Intendente de la Casa de Gobierno, un simple mayordomo,—no quiero ofenderlo—... (risas), para cuidar la Casa de Gobierno tuviera que empezar por vivir fuera de ella...

Yo creí que en el desván ó en el cuarto piso allí estaría ubicado él, modestamente, vigilando los intereses confiados á su cargo. Pues no señor: ha tomado una casa en la acera de enfrente, y allí está ubicado, ó allí no está ubicado!...

"Ministerio de Relaciones Exteriores: eventuales por viáticos, 47.105.80".

Formulo preguntas. Si se me prueba que no tengo razón, no insisto en ellas; pero me parece que en el ejercicio anterior no se han cambiado muchos Ministros de sede; y aunque así fuera, no veo cómo se justifica este enorme gasto de cuarenta y tantos mil pesos por viático...

Señor Miranda (don César)—El viático de cada Ministro representa ocho mil pesos, señor diputado. Tenga en cuenta eso.

Señor Herrera—Perfectamente, señor diputado; pero no sé si se han movido cinco Ministros: es lo que dudo.

Señor Miranda (don César)—Y son gastos también por concepto de cambios de Secretarios y de Oficiales de Legación.

Señor Herrera — Perfectamente, señor diputado, acepto esa afirmación; pero tendrá que empezar por probarme que se han movido tantos Ministros como son necesarios para acumular viáticos que representen esa cantidad!

Señor Miranda (don César)—Son Ministros, Oficiales de Legación, Secretarios de Legaciones, Cónsules Generales, Cónsules de Distrito, etcétera.

Señor Herrera—Muy bien: si en la sesión próxima se me exhiben los comprobantes de que se han cambiado cinco Ministros, á razón de ocho mil pesos, y además Secretarios, Oficiales de Legación, etcétera, por el resto, me daré por satisfecho.

Señor Infantozzi—¿Me permite?... Si esos Ministros no se han movido, ese dinero estará, seguramente, en el "fondo de economías" de ese Ministerio, como pasa con muchos rubros que no se agotan, y quedan en el rubro "Economías". Probablemente, ese dinero, si no se ha gastado, estará en ese rubro, para ser invertido cuando convenga.

Señor Miranda (don César)—Probablemente se habrá gastado más de esos 48.000 pesos.

Señor Herrera—Lo escucho con placer, doctor Infantozzi, porque yo me complazco en que la mayoría intente probar al país que yo no tengo razón.

Pero á sus palabras contesto que estos datos no los he buscado en el Presupuesto, en el cálculo de recursos; los he encontrado en el balance de los gastos del año anterior.

Así que esos pesos han salido, y como no hay contraasiento no están en caja.

Señor Barbatto—Yo le preguntaría al señor diputado si cuando fué Secretario de la Legación en Wáshington no le dieron viático.

Señor Herrera—Me voy á poner orgulloso si me obliga á evocar, creyendo perjudicarme, esos antecedentes personales. Recuerdo que se me dió el viático que me correspondía; y recuerdo, también, que más tarde, al estallar el movimiento revolucionario de 1904, me dí el placer de devolver el resto de un trimestre de sueldos adelantados recibidos, depositándolo en el Juzgado de la 4.a sección, á orden del Gobierno, y como el Gobierno no me quería á mí, y como yo tampoco quería al Gobierno, me dí otro gusto: el de incorporarme á las filas insurrectas y dejarle esos, sus reales, á su disposición!...

Señor Narancio—Pero otros señores fueron á buscarlos al Monte de Piedad.

Señor Herrera—Otro rubro abultado encuentro en el Ministerio de Guerra y Marina. ¿Saben los señores diputados cuánto se ha gastado por alumbrado y aguas en ese Ministerio? Cuarenta y un mil setecientos cuatro pesos con sesenta y ocho centésimos!...

Señor Narancio—Debía haberse gastado el doble; es cuestión de higiene, señor diputado

Señor Herrera—¡Cómo no! todo esto es higiene también...

Señor Narancio—No se puede hacer crítica por gasto de agua, jamás.

Señor Herrera—No pretendo convencerlo; yo voy enumerando cifras; yo las presento á la Cámara, al país, y á la opinión pública. Si la opinión encuentra que es posible que se gaste en un año, por un Ministerio, en luz y agua, cuarenta y un mil pesos y pico, estaré equivocado, aunque diga, desde ya, que me parece que estamos en presencia de una exorbitancia que no puede tener justificación.

Señor Miranda (don César)—Si el señor diputado hubiera [illegible] General del Estado, le hubieran mostrado los comprobantes de todos los gastos que está enumerando. No hay uno solo de esos gastos que no tenga su correspondiente comprobante. Si el señor diputado, antes de venir á la Cámara, hubiera pasado por la Contaduría General del Estado y hubiera exigido los comprobantes, se los hubieran presentado, y la Cámara se habría ahorrado todas esas largas y fatigosas citas que acaba de hacer.

Señor Herrera—Déjeme tranquilo y no me ponga piedritas y zonceras: yo estoy en mi derecho... ¡No volvamos á las de ayer!...

Señor Miranda (don César) — ¡Cómo zonceras!... Guarde la forma el señor diputado.

Señor Herrera—Yo estoy en mi derecho.

Señor Miranda (don César)—El señor diputado viene á arrojar sombras sobre la Administración Pública.

Señor Herrera—Yo uso de mi derecho y, guste ó no guste, lo ejerceré hasta el fin. De todos modos, aceptaría que pasáramos á Comisión General y que se trajeran de la Contaduría General los comprobantes ofrecidos. — (Murmullos é interrupciones).

Señor Presidente — Orden, señores diputados!

Señor Aragón y Etchart—No estamos tratando el informe de la Comisión de Cuentas. Está completamente fuera de la cuestión el señor diputado.

Señor Presidente—Tiene razón el señor diputado Aragón y Etchart.

Señor Herrera—Me sorprende que la mayoría, que es la interesada en que se aclare...—(Murmullos é interrupciones).

Señor Presidente—Orden, señores dipu-

tados! Tiene razón el señor diputado Aragón y Etchart. El señor diputado Herrera está absolutamente fuera de la cuestión. — (Apoyados). — (No apoyados).

Señor Ramírez—Se está tratando de la situación financiera y del déficit, y en consecuencia tiene derecho á hablar, como lo hace, el doctor Herrera.

Varios señores representantes—No se está tratando eso.

Señor Aragón y Etchart — Está bien qué se analice el Presupuesto, pero no está bien que se analicen las cuentas.

Señor Miranda (don Héctor)—Se pretende que se tengan los comprobantes en el bolsillo.

Señor Gallinal (don Hipólito)—Se está tratando de los orígenes del déficit, y es preferible que la Cámara oiga hasta con desagrado la opinión del doctor Herrera antes que prohibirle que hable, por honor de la Cámara misma.—(Murmullos é interrupciones).

Señor Presidente — Orden, señores diputados!

Señor Sosa—¡Que hable cuanto quiera el señor diputado!

Yo vuelvo á repetir lo que dije ayer: la mayoría no tiene por qué rehuir la discusión de esos actos del Poder Ejecutivo...—(¡Muy bien!)—(Apoyados).

... Oiremos al señor diputado Herrera y le contestaremos cuando corresponda. —(¡Muy bien!)

Señor Miranda (don Héctor)—Pero no se nos puede exigir que tengamos los comprobantes en los bolsillos.

Señor Sosa — Lo que sí, es necesario que se guarden las formas, por crédito de la Cámara, que merece este debate.

Señor Herrera—Las guardo, señor diputado...

Señor Miranda (don César)—Las guarda y dice que son zonceras: guarde las formas el señor diputado.

Señor Herrera—Señor diputado Sosa: le autorizo á usted, que quiere colocar este debate en un terreno elevado, para que, cuando yo no guarde las formas, me lo observe.

Señor Sosa—Muy bien; lo haré con mucho gusto.

Señor Rodríguez Larreta—Voy á aprovechar esta oportunidad, señor Presidente, para pedir que las palabras un poco fuertes que se usaron en la sesión de ayer, en el calor del debate, se supriman de la versión taquigráfica, é invito para que autoricen esa supresión á los doctores Herrera y Carvallido, y lo mismo diría con respecto á las que pudieran haberse comenzado á pronunciar en esa forma en esta sesión. Invitemos á todos á guardar las formas, á no atropellarse, á hablar con calma, á respetarse mutuamente.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada la moción del señor diputado Rodríguez Larretá?—(Apoyados).

Está en discusión.

Señor Herrera—Señor Presidente: yo, para ser hidalgo, no ando corto en mis cosas. Mis palabras duras de ayer fueron simplemente el fruto y la consecuencia de las palabras mayores que se me dirigieron. Yo no soy rencoroso...

Señor Rodríguez Larreta—Eso lo esperaba.

Señor Herrera—Así es que por mi parte no tengo inconveniente; y, aunque la otra parte no haga lo mismo,... que no lo haga si no quiere...

Señor Rodríguez Larreta—Hará lo mismo el doctor Carvallido.

Señor Carvallido—Consecuente con la manifestación que acaba de hacer el doctor Herrera, y respondiendo al pedido de mi distinguido compañero el doctor Rodríguez Larreta, yo no tengo inconveniente en retirar también las palabras que proferí; pero, sí, deseo que quede constancia que, debido al tumulto que se produjo en el seno de la Cámara, yo no había oído las últimas pronunciadas por el doctor Herrera, que, sino, en aquel momento, le hubiera contestado en la forma que correspondía.

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se suprimen de la versión taquigráfica de la sesión de ayer y de la de hoy las palabras á que se ha referido el doctor Rodríguez Larreta.

(Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Continúa con la palabra el doctor Herrera.

Señor Herrera—Voy á continuar.

Figura, por ejemplo, en el Ministerio de Guerra y Marina: "Compra de caballos, 13.187 pesos con 39 centésimos". No tengo nada que observar á este renglón. Debe gastarse mucho en caballos, para que los regimientos estén en forma, á disposición del Gobierno; pero, al lado de ese rubro, figura este otro: "Forraje, pastoreo y herraduras, 116.553.67"!

Ya que se cree que porque yo repruebo estas cifras y las considero inverosímiles falto á las formas, me limito á presentarlas á la opinión de la Cámara...

"Diario Oficial". ¿Sabe la Cámara cuánto le cuesta al país la distribución del "Diario Oficial", á domicilio? 4.755 pesos con 12 centésimos!...

El afortunado repartidor del "Diario Oficial" gana alrededor de 400 pesos mensuales. Realmente, que antes de ser jefe de oficina pública sería preferible pedir el puesto de repartidor del "Diario Oficial"... — (Hilaridad).

Señor Canessa—Y usted cree que una sola persona es capaz de repartir el "Diario Oficial"? Se refiere al reparto del "Diario Oficial", en el que intervienen infinidad de personas. Posiblemente serán más de 12 ó 14 personas que se ocupan del reparto del "Diario Oficial".

Señor Herrera—Señor diputado: argumentándome así, yo contesto en seguida con la mejor buena voluntad de entendernos.

Señor Canessa—Este es un argumento positivo que le hace ver al señor diputado que está en error.

Señor Herrera—Voy á contestarle...

Señor Canessa—¿Por qué hace aparecer á un solo hombre como repartidor del "Diario Oficial", ganando 400 pesos, lo cual no es cierto, por otra parte?

Señor Herrera—Con mucho gusto le escucho y le voy á contestar haciendo lo posible por convencerlo.

Yo he sido del oficio, soy un periodista licenciado, y sé muy bien lo que pasa en las imprentas. Cualquier diario,—apelo al doctor Ramírez,—tiene un jefe de reparto. El toma personal por su cuenta, y se ocupa de distribuir la suscripción y recibe el beneficio.

Señor Canessa — Muy bien; completamente de acuerdo.

Señor Herrera—Yo tengo la absoluta certeza que no hay imprenta de Montevideo que le pague 400 pesos mensuales á su repartidor, ni 200, porque si así fuera, todos seríamos repartidores de diarios... — (Hilaridad).

Señor Canessa—Yo creo que las imprentas pagan un tanto por ciento de diarios á repartir, y posiblemente el Estado ha de ser un poco más generoso con los repartidores del "Diario Oficial" que las empresas particulares.

Señor Herrera—En la Intendencia Municipal figura un rubro por Comisiones Auxiliares: "Sueldos, 37.721 pesos con 70 centésimos". No tengo nada que observar.

Creo que multiplicadas las 14 Comisiones Auxiliares de Montevideo por los sueldos que reciben sus empleados, ese sea el total; pero como he figurado en Comisiones Auxiliares,—no haciendo nada, porque aquí es tal la centralización municipal que hay muy poco que hacer, desgraciadamente, en esos interesantes organismos comunales,—sé que las Comisiones Auxiliares viven una vida paupérrima, que vegetan en una casa modesta, cuyo alquiler está comprendido, supongo, dentro de aquel rubro. Su haber es una sala con cuatro sillas y una mesa, donde cada quince días se reunen, para convencerse de su impotencia activa, los miembros de esas pequeñas corporaciones...

Pues bien: con esa visión práctica de las cosas, sé que la Comisión Auxiliar del Cerrito no recibe ayuda mayor de la Municipalidad. Sin embargo, aparece aquí, como entregado á las Comisiones Auxiliares por diversos gastos, $ 43.379.80. Me parece abultadísima la cifra. No insisto para que no se diga que falto á las formas... — (Risas).

Finalmente, me referiré á la Escuela de Artes y Oficios. Esa escuela para formar obreros. Principalmente allí trabajan jóvenes que el país acoge y protege para hacerlos hombres de bien.

Muy bien: en esa repartición, que uno supone invadida por alumnos, aparecen, por jornales, $ 29.014.18, y talleres, pesos 14.443.91. No me explico cómo la Escuela de Artes y Oficios invierte en esa forma sus recursos, y si así lo hace, defrauda el propósito que se ha tenido; no se ha querido crear una manufactura oficial en competencia con el comercio montevideano, sino una escuela para hacer artesanos.

Frente á ese rubro figura uno que por su singular insignificancia se prestaría á un sabroso entrefilet de gacetilla: por gastos de botica: $ 7.75 centésimos. Son sanos los muchachos y los obreros de la Escuela de Artes y Oficios!...

Señor Narancio—Pero, señor diputado; es que allí no hay enfermería, y los enfermos se remiten á las casas de caridad. Esos $ 7.75 son para medicamentos de urgencia. En cuanto á esa cantidad que el señor diputado dice que es para jornales, es lo que se paga á los muchachos para trabajar como obreros. Se les da una ínfima cantidad á cada uno.

Señor Herrera — Una cantidad ínfima que al fin del año nos da $ 29.014.18!...

Señor Narancio—Eso es lo que no sabe el señor diputado.

Señor Herrera—Por eso invitaría á la Cámara á constituirse en Comisión General y á pedir á la Contaduría los comprobantes, para saberlo...

Señor Narancio — Después, están los profesores que ganan jornal.

Señor Barbatto — Y están los jefes y obreros de talleres.

Señor Miranda (don César) — ¿Por qué no pasa el señor diputado por la Contaduría á verificar todo eso, en vez de abrumarnos sin ningún provecho? ¿Qué le costaría?...

Señor Herrera — ¡Ya sé que el señor diputado me da lecciones!... — (Risas).

Señor Narancio — Puede pasar por la Contaduría, pero las cuestiones médicas no las toque, señor diputado.

Señor Herrera — Entonces, señor diputado, también sería del caso que los médicos no tocaran la política... — (Hilaridad).

Señor Ramírez — Esa no es parte médica: es parte de botica, señor diputado.

Señor Herrera — Esto es clínica!...

Finalmente, figura este dato, que se va sucediendo de ejercicio en ejercicio: la cantidad de 165.000 pesos, creo, por Contribución Directa. Esa cantidad se pasa de ejercicio en ejercicio, y no existe; y lo mismo por procuraduría hay otros muchos miles de pesos que tampoco existen...

Después de este índice breve, — si bien

hay mucho más que decir, — yo me pregunto si he sido injusto y me he excedido en mi lenguaje al decir que todo lo revistado señala un despilfarro!...

Temiendo no dominar bien el idioma castellano, esta mañana busqué en el Diccionario de la Academia el significado de la palabra "despilfarro", que tantos destrozos había hecho en el tímpano de algunos distinguidos colegas. Dice el Diccionario: "Despilfarro — Destrozo de la ropa ú otras cosas por desidia ó desaseo. Gasto excesivo y superfluo; derroche". Con toda sinceridad me complazco en reconocer que sé perfectamente que la indumentaria oficial no tiene nada que la haga desmerecer en pulcritud... — (Risas).

Señor Narancio — Pero usted lo quiere así: usted quiere el desaseo en la ropa; por eso prohibe el agua en los cuarteles.

Señor Herrera — Señor diputado: es preferible tener la ropa sucia y tener limpios los cueritos, la piel, como me enseñó ayer... —(Hilaridad).

Al contrario, les hago el honor á los miembros del Poder Ejecutivo de reconocer que han dado la línea y la última palabra de los figurines en cuanto á su indumentaria... — (Risas).

Así es que sólo me remito á la acepción de "gastos excesivos y superfluos: derroches". Si lo que he citado fuera verdad, como yo lo entiendo, revelaría que mis calificaciones son pálidas; y en cuanto á la palabra "dilapidar" que he usado también, significa "malgastar los bienes propios ó los que uno tiene á su cargo". Un Gobierno, pues, como el actual, que gasta indebidamente lo que tiene á su cargo, pero no es suyo; tal es el caso!...

Después de este pequeño viaje en el Presupuesto, pienso que si se iluminaran con ilustraciones las páginas del Balance de Rentas Generales, á mí se me ocurriría, dentro de mi poco "sprit", poner en la última página la efigie de un hombre gordo, satisfecho, de esos que venden al contado, contento, esclarecida la fisonomía por una homérica carcajada; porque cuando veo que se trasponen renglones, sin freno, que se dispone de fondos públicos presupuestados á capricho, por cientos de miles de pesos, me convenzo de que, hablando pintorescamente, en ese lenguaje que tanto horroriza á algunos colegas estetas... el Cuerpo Legislativo reduce su cometido al de un retarjado...

Señor Narancio — ¿Y la forma?

Señor Miranda (don César) — Tiene gran "sprit" el señor diputado!...

Señor Herrera — Y me convenzo también, señor Presidente, de que los que hemos sido adversarios de las Administraciones de don Julio Herrera y Obes y de don Juan Idiarte Borda, tal vez fuimos un poco duros, porque resulta ahora que, como reza el adagio, "otro vendrá que bueno te hará", y afirmaría, también, que la frase lapidaria, usada en tiempos pasados para calificarlos, tiene sobrado motivo ahora para reverdecer en los labios!...

Dicho todo esto, entro ahora á apreciar el impuesto á los frigoríficos. Observaré, primero, que el Poder Ejecutivo propone impuestos sobre los empleados y me parecen muy poco felices los impuestos sobre los frutos del país, es decir, sobre sus fuerzas vivas; un pequeño guión, para agregar que, en cuanto á las economías que con tanto entusiasmo recibiéramos, el goce se me ha ido al pozo, porque, después de estudiarlas de cerca, encuentro que el aplauso de la sesión penúltima nació de la misma sugestión óptica que sufre el espectador frente á una serpentina: parece enorme aquello y, cuando cesa el movimiento vertiginoso de las sedas, no queda nada. Y esto me recuerda algo que oí de testigos presenciales cuando niño, referente á aquellos lindos tiempos de la patria vieja. Cuando llegó el general Lavalleja al Cerrito...

Señor Miranda (don César) — Fué Oribe el que llegó al Cerrito.

Señor Herrera — Otra vez, señor diputado; é hizo bien... porque le aseguro al señor diputado que la paparrucha de que "las libertades del Río de la Plata se salvaron en Montevideo" no excede de ser una superficial frase de panfleto que suena á hueco...

Señor Miranda (don César) — Si todo fué cuestión de orquesta en el Cerrito! Fué puro violín!

Señor Herrera — Podría dar informes de adentro la memoria del señor Baena, sacrificado! Pero dejemos al pasado en paz, señor diputado!...

Sigo mi anécdota: El general Lavalleja llegó al Cerrito, y yo he oído decir á los abuelos de la época que lo que impresión ó en el primer momento á los vecinos de Montevideo que esperaban la redención, fué ver lo nutrido de su columna. ¡Cuántos son los patriotas! ¡Cuántos son los buenos orientales! exclamaban ellos. Luego se supo que todo no excedía de una feliz estratajema gaucha, á estilo de las que usara aquel soldado invicto, el general Aparicio Saravia, y Flores también: hacer caracolear las fuerzas en la cumbre del Cerrito uniendo la cola y la cabeza de la columna...

Señor Narancio — Eso lo hizo Garibaldi en San Antonio.

Señor Herrera — ¡Ese es otro cuento, otra paparrucha lo de Garibaldi, señor diputado!... — (Hilaridad).

Señor Narancio — Y va de cuentos!...

Señor Ramírez — El señor diputado Herrera me está comprometiendo, como miembro de la minoría; yo no estoy de acuerdo con sus manifestaciones. — (Risas).

Señor Herrera — Y ese juego táctico es el que ha empleado el señor delegado del Poder Ejecutivo en nuestro seno: nos ha ofrecido una porción de economías que, examinadas, se reducen á nada. Y como hago esta afirmación, voy á abonarla. Casi todas las reducciones propuestas por el señor Ministro son nominales.

Instalación del mobiliario de oficinas: ya está hecho; Comisión de Límites: se reducen los gastos actuales, porque está reducida en sí la Comisión; alquiler de las Legaciones en Río y Buenos Aires: no se pagan más, porque el Estado, obrando bien, ha comprado magníficos locales para ellas...

Señor Miranda (don César) — Ese dato respecto á la Comisión de Límites ¿es oficial?

Señor Herrera — Instalación de la Universidad de Mujeres: ya está hecha. Aparatos adquiridos para la Facultad de Matemáticas: ya están pagos. Gastado en mantenimiento de Liceos, en instalación científica de los Liceos: chancelado. Ley de 6 de Junio de 1911, que autoriza al Ministerio de Obras Públicas á hacer gastos de orden general, — 400.000 pesos, — ya están gastados. Telegrafía sin hilos: ya está construída y en ejercicio su instalación. Juzgado del Salto: gastos de instalación, ya están pagos; y aquí — de paso — señalo esto, curioso: que hace varios años que vienen figurando como salidas los gastos del Juzgado Departamental del Salto...

Señor Miranda (don César) — Se refiere á los edificios, según tengo entendido.

Señor Herrera — Yo creía que las cuentas se pagaban por una sola vez!...

Reclamos de guerra: ya están pagos. Telégrafo Oriental: el Estado lo ha adquirido; no lo paga más porque ya es suyo.

Expropiación de terrenos en el puerto del Salto: ya está hecho. Hospital del Durazno: no afirmo, creo que está entregada la cantidad exigida para fomentarlo. Caja Militar, reducción. Ya está hecha, porque se ha amortizado lo que había que entregar. Diccionario Geográfico, ya está pago. Crédito Magnon: está pago. Gastos por las fiestas del Grito de Asencio: están pagos. Crédito Castro: está pago. Instituto de Pesca: ese Instituto de Pesca es delicioso!..., se propone...

Señor Ramírez — Lo curioso es que está ahuyentando los peces de aquí!...

Señor Herrera — ¡Qué van á ahuyentarse! Si vienen ahora, en cardumen, los peces!...

Existe un servicio de barcos, para ese Instituto. Pero si ese Instituto nunca ha funcionado!... Se lo digo al Gobierno, por si no lo sabe, para que tome las medidas del caso... Esto es como decirle á la policía que tome medidas contra los pícaros.

Resulta que un buen día el Gobierno, con buena intención, era plausible, creyó que iba á encontrar un filón de riqueza pública en los peces del estuario.

Señor Barbatto — ¡Va sin ironía eso!...

Señor Herrera — Trajo, entonces, de Europa, un director técnico para la nueva oficina. Creo — no quiero decir una cosa por otra—que se le pagaban 400 pesos mensuales. Viene ese señor. Como era extranjero, — pues aquí nos pasa que el extranjero hasta en el valor físico es superior á nosotros, cuanto más así en el concepto de su sabiduría, — se puso de inmediato á la tarea y resultó que... ni para atrás ni para adelante... y el Gobierno, que lo trajo para que le iluminara, tuvo que iluminarlo con unos pesos... —(Hilaridad).

... por la competencia que le faltaba, y devolverlo para que aprendiera, lejos, lo que no sabía. De manera que ese Instituto debería desaparecer del Presupuesto, por inútil.

Crédito Magnasco: pagado. Reducción del servicio de Deuda Consolidada: pagado, como que se refiere á su amortización. Partida vialidad: 720.000 pesos, pagado.

En cuanto al rubro "Capatacías de Aduana", el señor Ministro, con la mejor disposición, quiere suprimirlo; pero desgraciadamente, desde el día que el Estado tomó á su cargo ese servicio, las Capatacías corren por de su cuenta.

Así que, aunque se supriman en un rubro, tienen que reaparecer en otro, porque están en el ejercicio, y, de paso lo diré, con resultados ruinosos para el Estado, porque antes daban beneficios y hoy dan perjuicios.

Señor Negro — No es cierto, señor diputado. Lo que pasa realmente es que las Capatacías, con el sistema actual, favorecen los intereses del Estado, evitando los robos y las enormes defraudaciones fiscales.

Señor Herrera — Muy bien; pruébelo con documentos...

Señor Negro — No es con documentos: es con los hechos. Pida los informes á la oficina que debe pedirlos, y los verá.

Señor Herrera — Pruébelo con documentos. Que se reuna la Cámara en Comisión General, que traigan de la Contaduría el libro grande, y está todo concluído!

Por lo demás, que ese servicio ande mal no me sorprende, porque es sabido que la Aduana de Montevideo constituye una vergüenza para el país: organismo descompuesto, que no marcha, á pesar de los plausibles propósitos moralizadores de la Comisión del Puerto, que no puede hacer efectivas sus sanciones!...

Como último artículo, viene la postdata de las reformas, de las reducciones. Dice, pomposamente, el Poder Ejecutivo: "Ar-

tículo 2.o Las Estaciones Agronómicas, la Granja Modelo, el Vivero Nacional y la Defensa Agrícola podrán destinar las utilidades que reciban, en el desarrollo de sus propios fines, previa autorización del Poder Ejecutivo".

Señor Presidente: este artículo es muy vistoso; pero sin médula. Porque todas esas oficinas son relumbrón vivo, no dan beneficio, demandan grandes gastos. De manera que ¡qué van á dar las pobrecitas!... Es pedirle al pordiosero de la esquina que regale un sobretodo! — (Hilaridad).

Bueno. Todo lo expuesto acredita que el Gobierno, apurado por la retirada, va tirando la impedimenta, y que, dominado por el pánico, propone recursos, — algunos de los cuales ya he comentado — que son dolorosos, que son improcedentes. Yo entiendo que á los empleados públicos hay que dejarlos tranquilos y que se puede cortar en otros rubros com menos lesión de respetables intereses privados y en beneficio más eficaz de todos. — (Apoyados).

Pero, si el Gobierno, en la confusión de la derrota, va dejando la artillería gruesa y la impedimenta, es natural que la Cámara, más serena, sin la culpa del desastre—no es tan responsable — haga lo posible por salvar la situación, pero sin dejarse contagiar por el pavor, que ha hecho presa del Poder Ejecutivo. Ese es el cometido nuestro, el cometido del Parlamento.

Ahora entro á apreciar el impuesto á los frigoríficos, en el deseo de probar siempre que ese gravamen es temerario é improcedente.

Por lo pronto, la elección ha sido desgraciada. El país es la campaña; vive de ella; prosperamos, ó no, según funcione ese inmenso organismo, tan injustamente dañado á veces, y que es la mejor víscera del país. Hay que cuidar la ganadería, hay que escoltarla con simpatía, porque si ella produce muchas veces, otras muchas da dolores de cabeza y quebrantos enormes.

El otro día, un diputado autorizado, decía que puede calcularse que entre nosotros se han perdido últimamente 28 millones de pesos de riqueza pecuaria. Ahora, yo me digo si un gremio que así ha sufrido y en convalecencia, es el más indicado para ser víctima de la carga fiscal que se le amaga. Infortunadamente se han elegido los ganados del frigorífico para castigarlos; digo así porque la aspiración del país es que vayan refinándose sus productos vacunos y lanares, y para que así sea hay que dar facilidades á los propietarios, hay que estimularlos, no hay que cobrarles caro el mercado que ellos buscan para sus productos. Es necesario defender, en forma liberal, á esa gente de campaña que ha gastado en toros. Esos frigoríficos que han invertido capitales cuantiosos en instalaciones y en maquinarias, ¿merecen que cuando apenas empiezan á aletear, vaya el Estado, ávidamente, á disputarles sus beneficios?

En este país está muriendo la industria tasajera, porque á la gente, en el mundo entero, le va gustando comer mejor; pero, en cambio, por sabio y precioso contrapeso, empieza á prosperar una industria nueva, la de los frigoríficos. Pues bien: á ese árbol tierno que ahí está, á ese organismo recién nacido, hay que dejarlo vivir, no sofocarlo con impuestos. Aquí sí que yo me sentiría un poco proteccionista, en el sentido, no solamente de mirar con simpatía esa industria que nace, sino también de estimularla con primas. Este es el proteccionismo que me gustaría, y no aquel otro, artificial y forzado, que nos lleva, por una ingenuidad, á querer competir en creación de específicos,—al fin y al cabo con una mezcla de cal y azufre, — con la producción extranjera, subiendo, en consecuencia, las tarifas que pagan los específicos importados.

Sabido es, señor Presidente, que los impuestos altos, lo primero que hacen, cuando son excesivos, es matar la industria, y nosotros, con esta actitud precipitada, nos exponemos á que la industria, tan promisora, del frigorífico, tan civilizadora, padezca en su desarrollo.

Señor Aragón y Etchart—Pero no se grava á los frigoríficos, señor diputado.

Señor Herrera—Los ganados, señor diputado.

Señor Aragón y Etchart—Perfectamente; los ganaderos soportarán eso, y si refluye sobre los frigoríficos, los frigoríficos lo soportarán también.

Señor Herrera—Siquiera, señor Presidente, se castigara á esa ganadería y á sus productos para distribuir, no diré el total, pero en alguna forma los provechos fiscales que de ella derivan, sería más tolerable el impuesto. El señor Ministro de Hacienda nos dice que parte de un tributo aduanero que se crea será para crear la Oficina de Estadística en la Aduana.

Señor Aragón y Etchart—No, señor diputado; para los servicios de estadística; pero va á rentas generales. Fíjese el señor diputado Herrera que estamos legislando para una situación excepcionalísima, porque en tiempos normales el que habla no hubiera informado jamás gravando las carnes enfriadas y congeladas con un impuesto de exportación, porque yo soy hace años completamente contrario á eso.—(Apoyados).

Señor Herrera—Muy bien, señor diputado. Me complace lo que dice, porque prueba que estamos muy cerquita.

Señor Aragón y Etchart — Completamente; pero no en situaciones difíciles, anormales.

Señor Herrera—Alguna vez será!... —(Risas).

Pero el Estado hace mucho rato que, aun queriéndola mucho, según se repite, está castigando fuertemente á la ganadería, y en cambio vemos que ni las policías van á protegerla, que no hay mercado de frutos, que no hay tablada, que no se les da vialidad...

Acabamos de presenciar en Montevideo hechos vergonzosos para nuestra cultura: á dos leguas de la ciudad han quedado novillos enterrados en el barro, porque no hay cómo sacarlos. Cincuenta pesos perdidos importa cada novillo!...

Señor Barbatto—La culpa la tienen los ganaderos que no contribuyen á prestigiar la vialidad.

Señor Herrera—Sin embargo, se repite todos los días que el Estado tiene un gran propósito cordial hacia los productores! Esto me recuerda, señor Presidente, la moraleja de una conversación que mantuve últimamente con un ilustre jesuíta, Prefecto de las Misiones de su Orden, en el alto Pilcomayo, destacado allí bajo los auspicios directos y complacidos del Gobierno argentino, como extremo fortín de civilización, es decir, creando conciencia, achicando el desierto!...

Señor Narancio—Y achicando conciencias también.

Señor Herrera—Me complazco yo, que soy liberal, un descreído, en alabar á estos respetabilísimos adversarios y valientes propagandistas de una fe, sintiéndome cada día más aproximado, por espíritu de selección, á los elementos superiores y conservadores de la sociedad, sea la que fuere su filiación moral! Eso contesto á la observación, tan feliz... del distinguido colega.

Pues el mencionado jesuíta tiene su misión establecida en el seno de las tribus Tobas. Sin hacer acto de erudición, recordaré que los Tobas no son malas gentes.

Tienen, es cierto, instintos un poco exagerados: les ha gustado alguna vez darse el placer exquisito de comer carne humana. Son aquellos mismos indios que hace una porción de años se comieron, en colegiado... (risas), admirablemente, al célebre explorador Crevaux... Recordando el antecedente poco tranquilizador, recostado sobre la borda del buque navegante, yo le pregunté á mi interesante interlocutor si no temía una alevosía de esa gente.

Señor Barbatto — ¿Va á hacer otro cuento?

Señor Herrera—No le he oído, ¿cómo decía?

Señor Barbatto—Decía si iba á hacer otro cuento.

Señor Herrera—No oigo del oído derecho, ¿qué dice, señor?...—(Risas).

... Será lo que yo quiera, ¿no le parece?...—(Risas).

... Y me replicó el propagandista: "yo, á mis indios no les tengo miedo, ¡qué esperanza!, viviría á campo libre entre ellos, seguro de mi vida".

Señor Narancio—Yo no.

Señor Herrera—... "á los que temo es á los falsos cristianos, á los que se meten entre ellos y los explotan para volverlos contra la civilización."

Señor Narancio—Tengo una curiosidad, señor diputado. ¿Es flaco el señor misionero?

Señor Herrera—¿Qué es eso?

Señor Narancio—Digo si es flaco el misionero.

Señor Herrera—Señor diputado: como yo hablo cultamente...

Señor Narancio — Pero no es inculto eso; yo le pregunto si es flaco, si es fino...

Señor Herrera — Señor diputado:... váyase á la Asunción... pregunte allí por él y le darán razón...

Señor Narancio—¡Pero, no puede satisfacer mi curiosidad el señor diputado?

Señor Herrera — Continúo. Y en este caso yo recojo aquella moraleja, señor Presidente: entre nosotros, más que al adversario declarado de las clases productoras,—al indio,—hay que tenerle miedo á los falsos amigos,—á los falsos cristianos,—á los que se dicen interesados en la prosperidad de la ganadería. En resumen, y concretando bien: el Gobierno que nos rige actualmente!...

Ahora entro derechamente á la parte de los "warrants".

El otro día me permití preguntar á Su Excelencia el señor Ministro de Hacienda si le constaba al Gobierno que esos documentos serían recibidos y convertidos por los bancos. Amablemente, me replicó el señor Ministro que no lo sabía y que nunca faltaría quien los descontara en la esfera privada de los negocios.

Bueno, señor Presidente: para mí, esa respuesta decide la cuestión. Si el señor Ministro me hubiera dicho que le constaba positivamente—y que al decirlo estaba autorizado por los señores gerentes de banco,—que le constaba que las instituciones de crédito iban á recibir esos papeles, yo habría votado con gusto el proyecto del Poder Ejecutivo, porque entonces habría estado resuelto el plan práctico del mismo. En cuanto á la conveniencia de caucionar los frutos del país, estamos todos de acuerdo.

Donde empieza la divergencia es en esto: en que el Gobierno se dió por satisfecho con autorizar esa caución. Y nosotros decimos: pero ¿para qué vale ese documento si no puede ser convertido en dinero? Así que, ante la manifestación del señor Ministro, de que no le consta que los bancos descuenten las cauciones rurales, creo que la operación que propone no tiene eficiencia alguna.

Resuelve la primera parte del problema, la teórica, y ahí nos encontramos; pero, llegando á la parte práctica, que es la resolutiva en cuestiones de esta índole, fracasa...

Señor Rodríguez Larreta—Apoyado.

Señor Herrera—Por eso es que yo la combato. Es una perogrullada: ¿para qué sirven los "warrants" sin medio circulan-

te que los represente y los convierta?... Para guardarlos en la caja de fierro y darse una vuelta por el escritorio, para mirarlos, todas las mañanitas...

Los ganaderos proponen otra solución. Esa solución tiene gran prestigio y lo va aumentando día por día. Ella es conocida: pero como quiero hilvanar con lógica mi argumentación, tengo que recordarla. Es la siguiente: Recibe un ganadero sus lanas, las trae á la Capital, las deposita, va á un banco y le dice: "tengo productos en barraca por valor de 50.000 pesos, por ejemplo. Eso es una fortuna; pero como está parada la colocación de la producción nacional, es una fortuna colocada en el desierto muerto. Pido que el Banco me ayude"—prosigue. "Le propongo esta fórmula: que el Banco tome esas mercaderías, esos productos, que los tase al precio que obtuvieron en la zafra anterior y que sobre esa suma me adelante la mitad". Se dirá: "¿y qué garantía hay para el Banco, de que el dinero que va á dar, sea en emisión ó como quiera, será convertido en oro para rescatar esa emisión?"

La circunstancia de que esos productos no pueden realizarse sin su intervención directa, y de que, al recibir el hacendado el importe de sus lanas, que será probablemente el doble de lo que ha recibido en préstamo—por cuanto ha recibido en préstamo la mitad de lo que ella valió en la zafra anterior,—tendrá que llevar al Banco lo recibido, para que éste, imperativamente obligado por la ley, retire la emisión que representa el préstamo.

Bueno: esta es la operación. Por lo pronto, como argumento inicial, simpático, yo recomendaría á la consideración de la Cámara el comentario favorable que ella ha merecido de las clases productoras. Esa proporción ha sido sancionada por el Congreso Rural; esa proposición ha sido aprobada por la Cámara Mercantil; y para que se vea en la forma de unanimidad casi absoluta en que se ha manifestado esa institución, observaré lo siguiente: que en la asamblea celebrada para considerar esa medida, había presentes entre 80 y 90 asociados.

Creo que solamente dos ó tres miembros discreparon de la mayoría. El Presidente de la Cámara Mercantil, que es un compatriota inteligente y un hombre que hace honor al país por su labor honesta, el señor Juan Astiz, comprendiendo que la resolución definitiva no debía adoptarse por sorpresa y con presión de tiempo, propuso dejar el debate en pie, dando espacio á los poquísimos productores ya discrepantes para que se asesoraran y vieran si los Bancos estarían dispuestos á dar dinero sobre las "warrants".

Muy bien: esos ciudadanos de la minoría, ínfima, visitaron las casas de crédito. He estado con uno de ellos, el señor Federico Arrosa, quien me ha autorizado á repetir sus palabras. Vieron á los gerentes de Banco y ninguno aceptó el descuento de aquellas cauciones. Bien: como se trata de gente perfectamente inspirada, declararon en la asamblea siguiente los disidentes que la fórmula que ellos acariciaban—la conversión de los "warrants"—no era posible, y que, en tal virtud, sin entusiasmarlos mucho, la otra fórmula, comprendían que era la forzada y que no había otra. Estos antecedentes me parece que tienen importancia.

También se han producido en abono de esta solución una porción de Asociaciones Rurales. Ayer pensaba yo leer sus adhesiones; pero como ellas ya han sido publicadas esta mañana en la prensa, estoy cierto de que los señores diputados las conocen. Pero, sin embargo, no debo dejar de destacar, por su significado, la respuesta de la Asociación Rural del Uruguay, institución benemérita que, sin ser Ateneo ni Universidad, constituye uno de los centros más intensos de la cultura nacional. Dicen los distinguidos compatriotas don Juan Carlos Vidiella y don Alberto Arocena, representando á la Comisión de la Asociación Rural, en resumen, que "esta institución se ha adherido totalmente á la actitud adoptada por ella (por la Cámara Mercantil) y hace suyas las manifestaciones que esa exposición contiene por juzgarlas razonadas y producto de meditado estudio."

Por su parte, "El País", órgano genuino de las clases productoras, alaba la misma fórmula. En consecuencia, debo decir, señor Presidente, que tenemos que reconocer que el plebiscito de los ganaderos acompaña al proyecto de emisión.

¡Como la Cámara legisla para ellos y no buscando soluciones abstractas, tenemos que tomar en consideración y meditar el significado moral y la importancia de opinión razonada y mesurada de los productores de la República. Son todos los ganaderos los que dicen que no podrán cumplir con sus compromisos y piden que se les ayude.

¿Es posible que, frente á ese clamor que crece afiebradamente día por día, el Parlamento, en homenaje á respetables doctrinas clásicas, se llame Juan de Afuera?...

Ha dicho el señor Ministro que hay moneda, pero que no hay crédito. Todo esto no resuelve la cuestión. ¿Para qué sirve el crédito si no hay moneda? Y en cuanto á que hay moneda, no es así. Por lo pronto, cabría el argumento de Pero Grullo: la moneda no luce mucho en la circulación.

Hay personas representativas, que desempeñan altísimos cargos oficiales, que no lo entienden así. El señor ingeniero Serrato, que ha sido Ministro de Hacienda y actual Presidente del Banco Hipotecario, ha manifestado que está por la fórmula propuesta por los ganaderos, y resumiendo su pensamiento dice: "Lo único que suavizará, en mi opinión, las durezas presentes y futuras de nuestra situación económica y financiera, es una mayor circulación de billetes, prudentemente entregados á la plaza por el Banco de la República. En las condiciones en que yo la concibo no entorpecería en lo más mínimo la vuelta al régimen metálico, ó sea el de la conversión de las notas bancarias".

Don Manuel Lessa, financista consumado, ha manifestado que piensa lo mismo que el Presidente del Banco Hipotecario.

Ha dicho el Ministro que, si no se descuentan estos "warrants" en los Bancos, podrán descontarse en forma particular. Pero, ¿cómo es posible que se realice esa operación, en caso de producirse? Con demérito del valor escrito.

¿Quién va á tomar papeles que el Gobierno empieza por eludir en la efectividad de los hechos?

Si así fuera, y si hubiera particulares que tomaran esos papeles, valientemente, venciendo el ambiente de desconfianza que á su alrededor se ha formado, esos papeles serían aceptados en condiciones ruinosas para los tenedores y se pagaría por ellos, no lo que valen, sino una cantidad muy inferior.

Se dice que son los productores los que se interesan por esta fórmula; pero, señor Presidente, es que los productores son el país, integran los gremios vitales de la patria; no son solamente los barraqueros, son los saladeristas, los consignatarios, los industriales, los agricultores; es, económicamente, todo el país; es la vida próvida que está á la espalda de Montevideo; y hay que defenderla!

Señor Rodríguez Larreta—Apoyado.

Señor Herrera—Que hay moneda, se dice. Pues bien: yo le observaría al señor Ministro que, según datos que tengo, de empleados públicos, la primera decena de millares de boletos de Contribución Inmobiliaria, que ha debido pagarse en estos días, solamente ha sido satisfecha en menos de la mitad. El resto de los contribuyentes ha preferido incurrir en multa.

No se pagan multas por capricho y por darse el gusto de faltar á las disposiciones legales!

Eso demuestra la falta de metálico.

En la sesión penúltima yo asistí, casi desconcertado, al debate entre las fórmulas orista y la papelista. Encontré que esa terminología no estaba dentro de la cuestión, porque los productores ni por un instante pretenden ser papelistas. Los productores lo que quieren es que se les dé un medio, garantido en forma, para cumplir con sus compromisos. Y pensar, señor Presidente, que van á ser los ganaderos los papelistas, cuando ellos constituyen una clase, sospechada muchas veces por los Poderes Públicos, — por una aberración, — de ser esencialmente conservadora, y, precisamente, ser conservadora es su gran timbre y es su gran blasón... ¿cómo va á ser partidaria del riesgo financiero la clase productora? ¡No! Cuando ella pide esta solución forzada, es porque estamos en circunstancias forzadas, y hay que orillarlas. Jamás obedeciendo á una aventura económica.

(Ocupa la Presidencia el señor Sosa).

Se ha dicho que, por ahora, de cualquier manera, adoptar este recurso sería precipitado, porque aún no ha llegado el momento de la zafra; pero, á eso contesto que ese momento no ha llegado, pero que hay cueros en el país, acumulados, que hay productos en depósito que están esperando mercado.

A la afirmación que se hiciera el otro día en Cámara, señor Presidente, de que habían paralizados alrededor de millón y medio de pesos por productos del país en la Capital, y alrededor de dos millones más en campaña, se contestó que no; que lo más que habría serían 500.000 pesos.

Como en estas cosas es bueno argumentar con números y con opiniones bien competentes, yo me dirigí entonces al señor Presidente de la Cámara Mercantil, pidiéndole un dato sobre la materia y rogándole que me contestara en cuatro líneas su opinión. Véase su respuesta: "Estimado amigo: Contestando á la pregunta que me hace, en mi carácter de Presidente de la Cámara Mercantil, sobre cuál será el monto en dinero de los productos del país que están estancados en plaza, por paralización de los negocios, debo manifestarte que, habiendo recorrido los depósitos y recogido datos personales, aprecio en la suma de un millón quinientos mil pesos el importe de esos productos sin salida. Ese stock está constituído por cueros vacunos, cueros lanares y cerda, debiendo agregar que en campaña hay detenidos, por dificultades de la estación y falta de demanda, otro tanto, y aún aseguraría algo más. Tuyo afectísimo. — *Juan Astiz*".

Pero si me asombró el debate sobre la fórmula papelista, cuando los productores sólo proponen que se les dé un 50 por ciento del oro, que depositan en lanas, más me asombra que el señor Ministro de Hacienda también encontrara blasfemo el asunto. Con este motivo, viene á mi imaginación aquel dicho popular, que consideradamente repito: "darle el alma á Dios después de haberle dado la carne al diablo". Sé que el hablar de Dios en estos tiempos, durante esta situación imperante, que se ha complacido en desterrarlo, — y cree haberlo obtenido por decreto... — (risas) — incurro en blasfemia máxima; pero en homenaje al proverbio, he tenido que usar esa palabra, que es mala para el presente régimen, como la de "latifundistas". He evocado ese proverbio por lo siguiente: dice el señor Ministro: huyamos de la depreciación; y acaba, sin

embargo, de concurrir á la creación del papel inconvertible. Dice: no lancemos más vales á la plaza; y en estos instantes nos propone que lancemos cuatro millones...

Señor Ministro — Son títulos de deuda; es otra cosa.

Señor Herrera — Perfectamente, señor Ministro.

... y complicando la cuestión, agrega que tampoco quiere moratorias.

Pero, ¿cree el señor Ministro que esos títulos que se van á lanzar á la plaza, aunque sean de deuda, no van á sufrir depreciación? Si se teme que la sufran los "warrants", ¿cómo no temerlo, con doble motivo, frente á esos documentos?...

Señor Ministro—Es que los "warrants" también son otra cosa.

Señor Herrera — Sí, ya sé; pero creo que si hay un criterio para una cosa, hay mucho más motivo y es más justificado, aplicarlo á la otra. Y me fundo, en mucha parte, para temer esa depreciación de la deuda que se crea, en que se la va á servir con recursos que están por percibirse: con el impuesto que se crea sobre frigoríficos y carnes frías; pero como el impuesto alto mata á la industria, ó la invita á burlarlo, resultará que el contrabando se va á encargar de reducir las esperanzas que tiene el Gobierno en cuanto al producido de su operación.

Señor Terra (don Gabriel) — Contrabando un poco difícil va á ser ése.

Señor Herrera — Muy bien; pero se dice por el Gobierno que no se acepta la fórmula de los productores; se considera que las moratorias son improcedentes, que no podemos vivir eternamente en ellas; en eso estamos de acuerdo. Pero, ¿qué se hace entonces? La producción nacional está paralizada en parte y va á estar mucho más paralizada dentro de dos meses: algo hay que hacer. Con los "warrants" no se salva la situación, y se olvida, al argumentar, la restricción del crédito rural.

Nos acaba el propio señor Ministro de manifestar que no hay crédito; y, ¿entonces esos ricos con sus fortunas atáxicas, qué van á hacer? ¿Y las ejecuciones en pie, cómo se conjuran si se empieza por decir que el recurso de las moratorias hay que dejarlo de lado?

Por otra parte, esas operaciones que proponen los ganaderos, ya hace tiempo que se practican; es fórmula establecida en los negocios rurales. ¿Qué se hace? Los barraqueros reciben la lana y los cueros de campaña. El propietario se presenta con un certificado suyo al Banco y pide que se le adelanten sobre ese capital depositado recursos. Siempre los Bancos han accedido á esto, adelantando, probablemente, mucho más del cincuenta por ciento, que es lo que se pide ahora. Así que no hay aventura en la materia, no se va á improvisar.

Si esta proposición nuestra prosperara, — creo que evidentemente la Cámara no va á estar con esta opinión, — para asegurar más su prestigio, — no diré prestigio, porque no quiero hacer ofensa á las instituciones bancarias del Estado, — para colocar las cosas dentro de la lógica, en vez de que fuera el Banco de la República quien directamente interviniera en las operaciones para las cauciones, yo pediría que para ello se creara una Comisión por cuerda separada é integrada, mitad y mitad, por ganaderos y por ciudadanos designados por el Poder Ejecutivo. Y como todo se haría con la exigencia legal de que no podrían venderse los productos sin rescatar la emisión hecha por el Estado, todo peligro de ir al empapelamiento quedaría descartado.

Se ha hablado, se ha comparado y se afirma, creo, en el propio mensaje, — no quiero decir una cosa por otra, — que ese procedimiento es desventurado, y se pone como ejemplo el caso de los asignados; pero yo no encuentro el paralelo posible. Los asignados fueron emitidos en una situación volcánica, afianzándolos con los bienes recién arrebatados al clero y á la nobleza en tiempos de sacudidas continentales, cuando la Revolución Francesa; como ha dicho Burke, "señalaba el despotismo más absoluto que jamás haya aparecido bajo la faz de los cielos". ¿Qué confianza podían merecer esos documentos, máxime, más así, cuanto que la máquina impresora no se cansó de emitirlos?...

Se ha hablado también de que lanzados en venda de emisión podrían hacerse las operaciones garantiendo con bienes del Estado. Ya sabemos el temor que se tiene á esas operaciones. ¿Siempre los bienes del Estado son realizables? ¿Están en situación precaria? ¿Cuáles son ellos? Este caso és muy distinto: en las barracas está á merced de los Bancos prestamistas, un capital que representa el doble del préstamo producido: una acción hipotecaria sobre bienes reales no podría ser más segura; y, en radio menor, todos los días vemos el Monte de Piedad hacer operaciones prendarias de esta naturaleza.

Y se dice todo esto á la vez que se nos propone la emisión de bonos, bonos que fatalmente van á depreciarse; porque yo imagino lo que le va á ocurrir á un empleado de la Nación que recibe doscientos pesos, pongamos, de sueldo en bonos, y va con esos papeles en su condición modesta, sabiendo el almacenero, ó el carnicero, que no tiene otra responsabilidad financiera, á pagar sus cuentas. Yo me digo, si no es más que probable, seguro, que se le tomarán, pero con descuento.

Señor Aragón y Etchart — Pero es que eso no va á ocurrir.

Señor Salgado — Está equivocado el señor diputado Herrera. Ciento cincuenta pesos se le pagan en dinero y el resto en bonos. En esa forma se hará el pago.

Señor Herrera — La parte que se paga en bonos siempre es precaria.

Señor Salgado — Pero es una pequeña parte.

Señor Herrera—Aunque sea pequeña.

Señor Aragón y Etchart — El señor diputado no sabe si el Poder Ejecutivo tiene algunas miras sobre esos vales que se podrán entregar á los empleados sobre el excedente de ciento cincuenta pesos. De modo que es muy posible que el Poder Ejecutivo tenga alguna idea, — yo no la conozco, — pero es muy viable por lo menos, para evitar la más mínima depreciación.

Señor Herrera — Muy bien, acepto con gusto la observación y me complazco de haberla provocado con la expresión de mi duda. Me felicitaré mucho de que el Poder Ejecutivo defienda á las clases medias del país que no hay derecho de atacar, que hay que protegerlas contra la usura.

Por lo demas, se dice que la guerra europea terminará; muy bien, cuando termine la guerra, terminará este procedimiento de excepción.

Se insiste en que "no hace falta aplicar este procedimiento"; pero desde que se le pide por el país entero, es porque se necesita. Y, ¿cómo no se va á necesitar!...

Demos el caso de un arrendatario. Llega fin de año. Debe pagarle á su arrendador. Tiene que pagar al ferrocarril que trajo sus bolsas de lana y cueros, fruto de sus majadas y rodeos. Pero si después de esquilar y cuerear trae todo eso á Montevideo y encuentra que no puede convertirlo en dinero efectivo, ¿qué va á hacer ese hombre? El warrant sólo resume haber en un documento. ¿Qué hace con ese documento? Nada eficaz para aplacar á sus acreedores.

En cambio, con la emisión, recibido su dinero, lo distribuye, fracciona sus recursos y atiende en más ó en menos todas sus obligaciones; á todos deja contentos y hace circular el dinero, que es lo que hace falta; y como todos vivimos de la campaña, más ó menos, hasta las clases en apariencia más alejadas de ella, existe un interés vital en que vengan de esa vertiente, rica y propicia, los recursos metálicos que mueven con prosperidad la máquina social á que pertenecemos!

Hay otro peligro, que apenas voy á insinuar porque quiero terminar: la ausencia de demanda de nuestros productos por los europeos. Ha recordado con muchó acierto el doctor Terra que los compradores americanos ya invaden la plaza, en virtud de que no hay otra demanda para sus productos; los ganaderos, apremiados por obligaciones de todo género, tendrán que entregar por un precio inferior, al de especulación, lo que han cosechado. Esto es profundamente injusto y hay que evitarlo. Precisamente, sería la emisión la que conjuraría el mal; además, ella aliviaría la condición del Banco de la República que podría cumplir entonces con su alto y elevado cometido protector.

Señor Rodríguez Larreta—Apoyado.

Señor Herrera—Se contesta á todas estas observaciones sustanciales, que vibran en el medio ambiente, en todos los corrillos, con argumentos doctrinarios de alta y respetable doctrina.

Como yo entiendo que este proyecto no importa empapelamiento, encuentro que esa argumentación no tiene objeto, por cuanto, aunque no acuñado, nunca habrá habido en el país un oro más oro que el que piden á la Cámara los productores: cada billete de emisión del Banco de la República va á ser afirmado por el doble en efectivo.

Señor Martínez (don Martín C.)—Es el vellocino de oro.

Señor Herrera—Sí, señor. Yo no veo manera de que se pueda encontrar fragilidad en esta operación, desde que estarán á órdenes del Banco de la República, ó de la Comisión mixta, que proponga, los productos ganaderos para que respondan al poco dinero que se va á adelantar por ellos!

Señor Rodríguez Larreta—Apoyado.

Señor Herrera—Al resolver estas cosas por doctrina y con libros,—cuando nunca falta un libro para probar que ahora es de noche,—me parece que se coloca el asunto fuera del terreno; y yo, que soy un hombre de hechos, y cada día, felizmente para mí, menos universitario, no me dejo seducir por las observaciones de índole abstracta, por la doctrina pura, deslumbradora y fácil, precisamente, por eso, porque no resuelve casos concretos!

Estas curaciones por páginas impresas me hacen el efecto de esos avisos que se sorprenden en "La Tribuna" ó en "El Día", y que dicen: "Remítame por correo, bajo sobre cerrado y con un peso adentro, la descripción de su mal, que yo le curaré postalmente, por un método infalible"... — (Risas).

Señor Martínez (don Martín C.) —Eso lo dirá por el doctor Terra, que citó media docena de autores.—(Hilaridad).

Señor Herrera—No personalizo la observación.

Señor Martínez (don Martín C.) — Yo quería concretar, nada más.

Señor Ramírez—Aquí los que han citado libros son los partidarios de la emisión.

Señor Martínez (don Martín C.)—La verdad, nosotros no hemos hecho ni una cita.

Señor Herrera—Si así fuera, el argumento más formidable en nuestra contra sería el haber citado libros, porque ya sabemos lo que son los estantes...

Señor Martínez (don Martín C.)—El

pecado, si existe, es de otros. Eso de los libros no es para nosotros.

Señor Herrera—Yo creo que esta cuestión se resuelve ojeando un libro auténtico, que no está impreso, que tiene tantas páginas como opiniones propias y sanas hay en el país, y que es la conciencia nacional!—(Apoyados).

Señor Ramírez—Ese es un libro que cada cual interperta según sus intereses.

Señor Beltrán—Para estas cosas se tiene en cuenta el buen sentido.

Señor Martínez (don Martín C.) — El buen sentido y la conciencia nacional, según la interpretación de cada cual.

Un señor representante — Haremos un plebiscito.

Señor Herrera—Yo creo que el plebiscito á que me he referido, y que todos conocemos,—que se va acentuando,—demuestra que todo el país piensa así.—(Apoyados).—(No apoyados).

Señor Martínez (don Martín C.)—No es exacto eso.

Señor Ponce de León—La mayor parte del país piensa de esa manera.

Señor Rodríguez Larreta — Es exacto: todo el país.—(Murmullos).

Señor Herrera — Permítame. Se dice que el país no piensa así, que está equivocado, pero es del caso decir que cuando todo el mundo se equivoca, todo el mundo tiene razón. Si el país, enfermo, agobiado y alarmado, cree que con estas fórmulas va á llegar á soluciones, con prudencia y con discreción, creo que los Poderes Públicos y la Cámara están obligados á atenderlo...

Señor Ramírez—No es el país: es un gremio importante del país.

Señor Salgado—No es todo el país: es una parte del país, nada más.

Señor Aragón y Etchart—El país no está constituído por un grupo de ganaderos, señor diputado.

Señor Herrera—Asistan, señores diputados, complacidos, á esta pequeña divergencia de la minoría...

Señor Rodríguez Larreta—Y es lo que ha dicho el doctor Herrera: divergencia de la minoría.

Señor Herrera — Yo digo simplemente que en este momento, nosotros, demostrando la independencia con que procedemos, no estamos de acuerdo.

Señor Miranda (don César) — ¡Cómo será la cosa!

Señor Herrera—... Y á mí, por cierto, que no me molesta—estimando mucho á mis compañeros—mostrarle al país que cada uno piensa como quiere, me complace constatarlo!

Señor Salgado—La mayoría, doctor Herrera, está en el mismo caso: el doctor Terra sostiene la opinión contraria.

Señor Herrera—¡Ojalá más á menudo le pasara lo mismo: fraccionada en dos pedazos, con un pedazo de aquí y otro de allá haríamos un Presidente bueno... ¿No es verdad?...—(Murmullos).

El doctor Pellegrini, cuando se discutió en su país la cuestión de la conversión, también atacado por adversarios formidables, él, que propuso la fórmula salvadora y pudo darle un tipo metálico al peso, contestaba, en la forma esclarecida y musculosa con que sabía hacerlo, que él, para resolver estas cuestiones, se apartaba de las opiniones de los maestros como Leroy Beaulieu y sus corifeos; que él resolvía como argentino la cuestión, dentro del ambiente argentino...

Señor Martínez (don Martín C.—No es cierto, porque la copió de Austria! Si es claro!

Señor Herrera—Naturalmente que copió la fórmula; no pretendió ser inventor!...

Señor Martínez (don Martín C.)—Pero no desdeñaba, como el señor diputado Herrera, la experiencia universal.

Señor Herrera—Yo no desdeño el derecho, señor diputado: lo que hay es que, como aquí estamos muy enfermos,—según decía Bourget, en otro escenario, de "exceso de ciencia y literatura",—tengo prevención orgánica á todo lo que no sea una solución dentro de la realidad, y como yo soy un espíritu ejecutivo, creo que soy lógico dentro de lo que digo.

Señor Ponce de León — Yo quisiera que se invocara un precedente de una situación financiera mundial como esta. No hay precedente de una situación mundial financiera como esta.

Señor Herrera — Cuando argumentaba el doctor Pellegrini, se le decía: "pero hay que dejar cotizar el papel, esta es una consecuencia complementaria y lógica — le dicen al maestro — de la oferta y la demanda".

El doctor Pellegrini se sobrepuso á sus contrincantes, hizo la ley de Conversión y ahí están los resultados que ponderaba días atrás el señor diputado Aragón y Etchart y también la opinión general argentina.

Señor Aragón y Etchart — ¿Me permite, doctor Herrera; ya que se ha referido á mí?

Cuando el doctor Pellegrini lanzó su idea, que yo considero genial, había un fondo inconvertible, que existe hoy en día, de doscientos noventa millones de pesos, y la República Argentina, teniendo más capacidad productiva que la nuestra, ha exigido hoy á la Caja de Conversión, lo que exige nuestro Banco de la República, el 40 o|o de su capital.

Señor Herrera — Perfectamente, señor diputado. Y aquí los ganaderos no darían el 40 o|o, darían el 200 o|o, porque su garantía representa, importa, ese valor!

Señor Aragón y Etchart — Ya le contestaré al doctor Herrera. Es el principio del curso forzoso, señor diputado, si se admite la emisión de papel á base de los "Warrants".

Señor Ramírez — Apoyado, muy bien.

Señor Herrera — Aquí no me caso con doctrinas; voy á los hechos reales; siento que el país se agita en la angustia, que pide soluciones eficaces, y quiero dárselas con arreglo al buen sentido.

Señor Aragón y Etchart — El país no lo pide, señor diputado Herrera. El país es el que va á sufrir las consecuencias si se hace carne la idea en la Cámara...

Señor Infantozzi — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Aragón y Etchart — ... y muchas gracias por la interrupción señor diputado Herrera.

Señor Herrera — No, señor, con mucho gusto.

Señor Infantozzi — Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta que el doctor Herrera termine su discurso.

Señor Herrera — Agradezco, pero voy á terminar en seguida.

Señor Presidente — ¿Ha sido apoyada? — (Apoyados).

Se va á votar.

Si se prorroga la sesión hasta que termine el señor diputado Herrera.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Señor Ramírez — Pero si termina antes, ¿continuaría la sesión?

Señor Presidente — Sí, señor. Puede continuar el doctor Herrera.

Señor Herrera — En resumen, pienso, señor Presidente, que los Poderes Públicos no pueden sustraerse á las exigencias económicas de la situación. No vivimos aquí dentro de la atmósfera artificial de un invernáculo, estamos frente á una realidad bien definida, los sucesos nos obligan, y yo me siento colaborador — ¡alguna vez sería! — del Gobierno en la tarea de conjurar el mal. En lo único que discrepo es en la forma, que yo la quiero más radical, reconociendo ampliamente la buena y patriótica intención del señor Ministro de Hacienda.

Creo que no se puede cerrar los ojos á lo que está rompiéndolos, y que si la Cámara y el Gobierno llaman á silencio, lo que harán será provocar un enorme descontento agrario en el seno de la República. Nuestro cometido es conjurar esas perspectivas dolorosas!

Me decía el señor diputado Ramírez que los productores son un gremio. Ahí discrepamos, porque los productores son los padres de la criatura, del comercio nacional.

Señor Ramírez — Será un gremio de padres, pero es un gremio.

Señor Herrera — Pero el gremio de los padres es más fuerte que el gremio de los hijos...

Señor Rodríguez Larreta — Es el más importante de todos los gremios; produce cuarenta millones.

Señor Ramírez — Importantísimo, pero no es el país entero.

Señor Herrera — Este gremio es la síntesis de casi todos; porque el sastre, el confitero, el zapatero, todos viven de la campaña que indirectamente alimenta con su fuerza arterial á su metrópoli. La campaña — no voy á hacer la eterna comparación aquella que es el corazón y Montevideo la cabeza — pero recordaré otra, conocida: la campaña es el vientre del país, y si se desdeña esta calificación por considerarla prosaica, evocaré la moraleja de la fábula. Un buen día los brazos, la cabeza y las piernas quisieron emanciparse del vientre, considerando dura y brutal su tiranía, porque no había luz en él como en el cerebro, porque no había movimiento como en los brazos... Se produjo la insurrección (¡qué palabra simpática esta!...)—(Risas)—y poco tiempo después, dice la fábula, los insurrectos — ("saravistas" también, me supongo)... — (Risas) — tuvieron que acatar la realidad y reconocer que estaban muertos sin el vientre, emancipados del órgano prosáico... Esa es la efectividad de nuestros casos en relación á la campaña!

He dicho.

Señor Ramírez — Yo deseo hacer uso de la palabra con alguna extensión, así es que propondría que se me concediera iniciar mi discurso en la sesión próxima.

Señor Presidente — Si no hay oposición por parte de la Cámara, se levantará la sesión, quedando con la palabra el señor diputado Ramírez.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión á las 5 y 56 p. m.).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

MONTEVIDEO, Viernes 11 de Septiembre de 1914

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 7 DE ENERO DE 1913

	Por centímetro diario
Por 90 días se cobrará	$ 0.05
" 60 " " "	" 0.065
" 30 " " "	" 0.08
" 20 " " "	" 0.09
" 10 " " "	" 0.12
" 5 " " "	" 0.15
De 1 á 3 " " "	" 0.20

Nota — Menos de *cinco centímetros*, el precio será convencional.

Otra — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*.

Avisos comerciales: 20 días, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FORTUNATO GRAMEGNA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad francés, nacido en Marsella, domiciliado en la calle Florida número 1083, y doña MARIA FRANCISCA SIMONS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad belga, nacida en la Villa de Amberes, domiciliada en la calle Florida número 1083.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 469-v.sep.19.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 12, y doña BENITA FRANCO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 470-v.sep.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Porongos número 21, y doña CARMEN BELE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Porongos número 21.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 473-v.sep.19.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BORJA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad español, nacido en Villanueva (España), domiciliado en la calle Asunción número 12, y doña ALEJANDRINA BORONAT, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Valencia (España), domiciliada en la calle 19 de Abril número 9.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo,* Oficial del Estado Civil. 474-v.sep.19.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ARRUE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaro número 975, y doña ANA CARELLI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Salvador número 2077.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 471-v.sep.19.

18.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Septiembre del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO ENRIQUE MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasilero, nacido en Río de Janeiro, domiciliado en la calle Rivera número 419, y doña LEONOR ENRIQUETA SUAREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Francklin s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 472-v.sep.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Septiembre del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JORGE MOLKE, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad sirio, nacido en Trípoli, domiciliado en la calle Maldonado número 2310, y doña MARIA MIGUEL BUCHACOURTK, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad siria, nacida en Trípoli, domiciliada en la calle Maldonado número 2310.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 475-v.sep.19.

Promesa de venta

El que suscribe, hace saber á quien interese que ha contratado la compraventa del almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en la calle Sarandí número 396 al señor Ernesto Mazza. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 11 de 1914. — *Gaddo Cacciamani.* 409-v.oct.1.o.

Venta de café y billar

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Antonio Santoro la casa de negocio en el ramo de café y billar que tengo establecida en la calle Guadalupe número 87. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Septiembre 10 de 1914. — *Felipe Maronne.* 411-v.oct.1.o.

Disolución de sociedad

De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber que por escritura del escribano don Ubaldo Sóñora hemos disuelto la sociedad que giraba en esta ciudad con la firma de Dauber y Seré en el ramo de despachos de aduanas y comisiones en general con domicilio en la calle Piedras número 304, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Héctor A. Seré. — Montevideo, Septiembre 10 de 1914. — *Carlos Dauber.* — *Héctor A. Seré.* 410-v.oct.1.o.

Venta de negocio

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904 comunico al comercio que he prometido vender al señor Saguinto Pérez Vila el activo y pasivo de mi casa de comercio en Villa General Borges (Departamento de Río Negro). — Montevideo, Septiembre 10 de 1914. — *Francisco Pérez Vila.* 412-v.oct.1.o.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor José Varela mi casa de negocio en el ramo de despacho de bebidas y billar que tengo establecida en la calle Reducto número 122. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Septiembre 9 de 1914. — *Enrique Carrasco.* 408-v.oct.1.o.

Al comercio y al público

Por el presente hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender á don Antonio Cavallini el establecimiento de comercio que tengo establecido en esta ciudad, calle Florida número 1575, denominado "Fábrica Nacional de Pesas y Medidas Métricas". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Pedro Ospitaleche, calle Zabala número 1262, á fin de serles satisfechos. — Montevideo, Septiembre 9 de 1914. — *Angel E. Gotti.* 405-v.oct.1.o.

Al público y al comercio

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en Las Piedras, Departamento de Canelones, en el ramo de farmacia, bajo la firma social de Silva y Fernández, y hemos convenido en vender el establecimiento de farmacia á don Dante Magnone, á cargo de quien queda el activo y pasivo de la extinguida firma social, señalando al efecto el domicilio, calle Soriano número 1024. — Las Piedras, Septiembre 9 de 1914. *Silva y Fernández.* 406-v.oct.1.o.

OFICIALES

Fiscalía é Inspección G. de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión del vestuario de invierno del año próximo para las policías de los departamentos de campaña, en la forma siguiente: *mil setecientos* uniformes de casaquilla, pantalón y capote para la policía urbana y *dos mil trescientos* de blusa, pantalón de montar y poncho para la rural, todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que se hallan de manifiesto y á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 1122, todos los días hábiles de 13 á 17 horas.

Las propuestas se presentarán en la Fiscalía el día 15 de Septiembre del presente año á las 15 horas, y en el mismo acto se abrirán y leerán á *presencia de los interesados ó de quienes los representen:*—Montevideo, Julio 1.o de 1914.—*Santiago D. Pintos,* Secretario. 349-v.sep.15.

Escribanía de Aduana

EDICTO

Por disposición del señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray, se cita, llama y emplaza á don Elías Farat por el término de noventa días para que comparezca ante esta Dirección General á deducir sus derechos en el sumario instruído con motivo de haberse apercibido el señor jefe del Salón de Revisación, don B. Nasar, de que en un colchón del pasajero del vapor "Río Uruguay" Elías Farat, se ocultaban mercaderías, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, se procederá en la forma que corresponda. — Montevideo, Junio 19 de 1914. — *Fernando I. Díaz,* Escribano de Aduana. 2481-v.sep.21.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2793

Con fecha 4 de Septiembre de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la West

India Oil Company, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:
"PERFECTION"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 39.a.—Montevideo, Septiembre 4 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 384-v.sep.23.

ACTA N.o 2792



Con fecha 4 de Septiembre de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la West India Oil C.o., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:
"LLAMA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a.—Montevideo, Septiembre 4 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 383-v.sep.24.

ACTA N.o 2784



RESISTENCIA

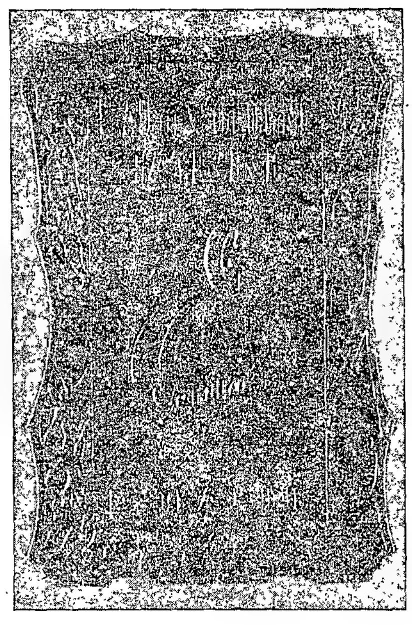
Con fecha 22 de Agosto de 1914, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Macgregor, Aitken y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:
"RESISTENCIA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a inclusive. — Montevideo, Agosto 22 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 327-v.sep.14.

ACTA N.o 2791

SPOTLIGHT

Con fecha 4 de Septiembre de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Winchester Repeating Arms Company, de New Haven, Estado de Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:
"SPOTLIGHT"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 28.a.—Montevideo, Septiembre 4 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 382-v.sep.23.

ACTA N.o 2788



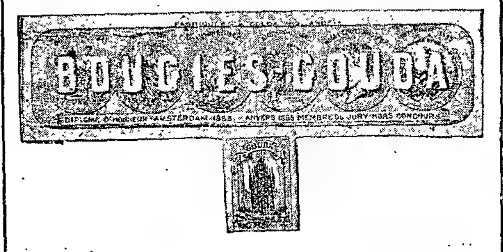
Con fecha 1.o de Septiembre de 1914, los señores José J. Vallarino é Hijo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"EAU DE COLOGNE AMBRÉ "VERITAS" EXTRA FINE" (Etiqueta especial)
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a.—Montevideo, 1.o de Septiembre de 1914.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 364-v.sep.21.

ACTA N.o 2786



Con fecha 29 de Agosto de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social Gallo, Mezzano y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:
"EL AFICIONADO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a á 70.a inclusive. — Montevideo, Agosto 29 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 351-v.sep.19.

ACTA N.o 1874



Con fecha 21 de Febrero de 1914, los señores Potenze y J. J. Sosa Días, apoderados de la Stearine Kaarsenfabrik Gouda, de Holanda, han solicitado el registro de la marca:
"BOUGIES GOUDA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 12.a. — Montevideo, Julio 10 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 321-v.sep.11.

ACTA N.o 2787

Con fecha 31 de Agosto de 1914, el señor Albert V. Coates, de Montevideo, apoderado de la Vinolia Company Ltd., de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:
"VINOLIA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4, 8 y 9, clases 9.a, 11.a, 12.a, 13.a, 14.a, 15.a, 32.a, 64.a, 70.a, 72.a y 80.a. — Montevideo, Agosto 31 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 352-v.sep.19.

ACTA N.o 2790



Con fecha 3 de Septiembre de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Thomas Dumond Lambert, comerciando con el nombre de The Reducine C.o, de Dublín (Irlanda), han solicitado el registro de la marca:
"REDUCINE"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a (substancias químicas). — Montevideo, Septiembre 3 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 377-v.sep.23.

ACTA N.o 2795

Con fecha 4 de Septiembre de 1914, el señor Juan Panzera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"PANZERA
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a, 62.a, 63.a, 64.a, 65.a, 66.a, 67.a, 68.a, 69.a, 70.a y 71.a. — Montevideo, Septiembre 5 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 393-v.sep.24.

ACTA N.o 2794

Con fecha 4 de Septiembre de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la West India Oil Company, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:
"RAYO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 39.a.—Montevideo, Septiembre 4 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 385-v.sep.23.

ACTA N.o 2789

SARCOL

Con fecha 3 de Septiembre de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Willye Brautley Jones, comerciando con el nombre de The Sargol Company, de Buighamton, Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:
"SARGOL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a (preparación farmacéutica). — Montevideo, Septiembre 3 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 376-v.sep.22.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

MESAS EXAMINADORAS

Mesas que recibirán los exámenes de los aspirantes al título de Maestro Nacional, en el período de Septiembre de 1914:

Día 7 — Agricultura y Ganadería: Presidente, señor doctor José Pedro Varela; vocales, señores Alfredo Ramos Montero y Teodoro Alvarez.

Día 7 — Caligrafía: Presidente, señor doctor Mariano Pereira Núñez; vocales, señora Margarita A. de Ochotorena y señorita Clelia Vitale d'Amico.

Día 7 — Nociones de Ciencias: Presidente, señor doctor Carlos Sáenz de Zumarán; vocales, señoras Elena P. de Pecantet y Luisa G. de Murguía.

Día 11 — Dibujo: Presidente, señor Emilio Fournié; vocales, señorita Clelia Vitale d'Amico y señor Hermenegildo Sábat.

Día 14 — Geografía y Cosmografía: Presidente, señor doctor José T. Piaggio; vocales, señores Luis Morandi y Arturo Carbonell y Migal.

Día 14 — Economía Doméstica y Labores: Presidente, señorita Leonor Hourticou; vocales, señora

Mercedes San Martín de García y señorita Juana Fugni.

Día 18 — Matemáticas: Presidente, señor Rodolfo Muñoz Oribe; vocales, señorita Coris N. Simeto y señor Emilio Fournié.

Día 21 — Moral y Religión: Presidente, señor doctor José T. Piaggio; vocales, señora Leonor Hourticou y Aurelia Viera.

Día 21 — Lectura: Presidente, señor doctor Carlos Sáenz de Zumarán; vocales, señoras Emma Catalá de Princivalle y Luisa Palumbo de Shanon.

Día 25 — Gramática y Composición: Presidente, doctor Juan Aguirre y González; vocales, señora Isabel Arbildi de de la Fuente y señor Francisco Gámez Marín.

Día 25 — Historia y Constitución: Presidente, señor doctor Mariano Pereira Núñez; vocales, señor doctor José Pedro Segundo y señora María Díaz de Pintos.

Día 28 — Dibujo y Caligrafía (3.er grado): Presidente, señor Emilio Fournié; vocales, señorita Clelia Vitale d'Amico y señor Hermenegildo Sábat.

Día 30 — Pedagogía: Presidente, señor doctor José Pedro Varela; vocales, señoritas Leonor Hourticou y María García San Martín.

Día 1.o de Octubre — Trabajos Manuales: Presidente, señor Alfredo Samonati; vocales, señores Francisco Martínez Vázquez y Juan Villarino.

Día 1.o — Idioma Francés: Presidente, señor Alfredo Samonati; vocales, señora Amalia B. de Ferrari y señor Pedro Charles.

Día 1.o—Música: Presidente, señor doctor Carlos Sáenz de Zumarán; vocales, señorita Dolores Touriz y señor Pílades Stampanoni. — Montevideo, Agosto 22 de 1914. — *Pedro Bustamante*, Secretario General.

326-v.sep.18.

TERCER LLAMADO A LICITACION

Llámase por tercera vez á licitación pública para la provisión de los útiles escolares destinados al servicio de 1915, que á continuación se expresan:

20.000 hojas de papel secante.
100 libros asistencias y faltas de alumnos.
200.000 blocks de papel.
370.000 cuadernos de escritura.

Los proponentes se ajustarán al pliego de condiciones que pueden consultar en esta Secretaría, todos los días hábiles de 13 á 17.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley el día 21 del corriente mes á las 16, y se prepondrán que serán abiertas en presencia de los proponentes que concurran al acto, cualquiera sea su número, reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que crea más conveniente á los intereses escolares ó el de rechazarlas todas. —Montevideo, Septiembre 7 de 1914. — *Pedro Bustamante*, Secretario General.

400-v.sep.21.

Facultad de Matemáticas

SECRETARIA

Llámase á concurso para proveer en propiedad los cargos de Catedráticos de Dibujo de Topográfico, primero y segundo cursos, y de Resistencia de Materiales para Arquitectos.

Las bases para ambos concursos están en esta Secretaría á disposición de los interesados.

Los aspirantes podrán presentarse hasta el 15 de Enero de 1915 á las 17 horas.—Montevideo, Septiembre 2 de 1914. — *El Secretario.*

866-v.sep.18.

Juzgado Militar de Instrucción de 2.o turno

EMPLAZAMIENTO

Por mandato del señor Juez Militar de Instrucción de segundo turno, sargento mayor doctor don José Luciano Martínez, cito, llamo y emplazo por el término de noventa días al señor coronel don Manuel Dubra, á fin de que comparezca á este Juzgado, calle Uruguay número 1171, á deducir los derechos que puedan asistirle en el sumario que se instruye con motivo de la carta que apareció en el número 617 del "Diario del Plata". —Montevideo, Agosto 11 de 1914. — *A. D. Arnesto*, Secretario interino.

277-v.nov.13.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de los siguientes artículos:

5.000 metros de lona de 0.96 centímetros de ancho.
85.000 botones de metal.
28.000 ojalillos chicos.
5.500 ojalillos grandes.
5.500 metros de cuerda blanca.
5.500 metros de cuerda encerada.
12.000 palos.
12.000 estacas.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración, todos los días hábiles de 9 á 11 y de 14 á 18.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el 31 del mes de Agosto á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de todos los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazarlas todas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Julio 20 de 1914. — *La Secretaría.*

157-v.ag.31.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Agustina Silva se ha presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 233 del primer cuerpo del Cementerio Central que está á nombre de su finado abuelo don Domingo Silva.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 17 de 1914. — *La Administración.*

305-v.nov.21.

Doña Juliana Serón de Iriarte y don Carlos Serón se han presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 884 del primer cuerpo del Cementerio Central que está á nombre de su finado abuelo don Fernando Serón.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado — Montevideo, Julio 27 de 1914. — *La Administración.*

219-v.nov.4.

Doña Margarita Peire de Gouarnalusse se ha presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 1330 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado padre don Juan Peire.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 19 de 1914. — *La Administración.*

2489-v.oct.2.

INTENDENCIA M. DE ARTIGAS

CONSTRUCCION DE MERCADO

1.o Llámase á propuestas para la construcción del Mercado Público en San Eugenio, de acuerdo con la autorización gubernativa de fecha 20 de Diciembre de 1909.

2.o Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente el sábado 12 de Septiembre próximo á la hora 15.

3.o En la Secretaría de esta Intendencia quedan á disposición de los interesados los planos y presupuestos de la obra, así como el respectivo pliego de condiciones, los cuales podrán ser consultados todos los días hábiles durante las horas de oficina.

4.o Clausurado el plazo y estudiadas las distintas propuestas, la Intendencia, según el dictamen de las reparticiones técnicas, se reserva el derecho de aceptar la más favorable ó de rechazarlas todas si así conviniere. — San Eugenio, Julio 12 de 1914. —*Carlos M. Perichón*, Intendente.

130-v.sep.12.

INTENDENCIA M. DE FLORES

AVISO

Se hace saber á quienes pueda interesar, que ante esta Intendencia se ha presentado doña María Cousté de Lebéque, solicitando encallar y desviar el Camino de la Cuchilla Grande en la parte que pasa por el campo de dicha señora.

Y á los efectos del artículo 687 del Código Rural se hace esta publicación por el término de treinta días. — Trinidad, Septiembre 4 de 1914. — *Juan Puig*, Secretario.

404-v.oct.10.

INTENDENCIA M. DE ROCHA

LLAMADO A LICITACION PARA UNA BALSA EN SAN MIGUEL

Llámase á licitación pública para la construcción de una balsa en el arroyo de San Miguel (Departamento de Rocha), de acuerdo con el pliego de condiciones que á disposición de los interesados encuéntrase de manifiesto en esta Secretaría y en la Sección Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas.

Las propuestas, serán presentadas cerradas, lacradas y en el sellado correspondiente, dirigidas á esta Secretaría y el sobre dirá: Propuesta para la balsa en San Miguel (Rocha), se recibirán hasta el día 22 de Septiembre de 1914 á las quince, fecha y hora en que serán abiertas delante de los proponentes ó testigos. La Intendencia se reserva el amplio derecho de aceptar las más convenientes ó de rechazarlas sin expresar motivo.—Rocha, Agosto 22 de 1914.—*La Secretaría.*

332-v.sep.22.

INTENDENCIA M. DE TACUAREMBO

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación por el término de treinta días para la realización de los trabajos de numeración de puertas y nomenclatura de calles y avenidas de esta ciudad, dispuestos por resolución de la Honorable Junta Económico-Administrativa de este Departamento de fecha 30 de Julio ppdo.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán ajustarse al pliego de condiciones que obra en esta Secretaría á disposición de los interesados, y se recibirán hasta el día 12 de Septiembre próximo á las 15 horas. — Tacuarembó, Agosto 12 de 1914. — *Juan B. Zóboli*, Secretario.

301-v.sep.12.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Septiembre del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO JOSE CADENAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 803, y doña MARIA LUISA FERRO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juncal número 1494.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, remitido á la sección del proyectante y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley —*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

460-v.sep.17.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Septiembre del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO BIANCHI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1124, y doña ANGELA PAULINA PATRONE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 523.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

461-v.sep.17.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS DUCAU (hijo), de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Cerrito número 558, y doña ASUNCION IGLESIAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Orense, domiciliada en la calle Cerrito número 558.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

429-v.sep.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Septiembre del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN ESTEVES TORRES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión cocinero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Cerrito número 230, y doña JUANA GONZALEZ LORENZO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Cerrito número 230.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

430-v.sep.12.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRIACO ALCOBA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Alzáibar número 1211, y doña ROSA DURÉ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Alzáibar número 1211.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO

OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 441-v.sep.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Septiembre del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO ERRAZQUIN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Pereira s|n., y doña CELINA MATEU, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Misiones número 1259.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 435-v.sep.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Septiembre del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO PASLER, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Hamburgo (Alemania), domiciliado en la calle Rincón número 446, y doña LILA MARIA HANSEN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rincón número 446.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 421-v.sep.11.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Septiembre del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MELCHOR GARCIA GALIANO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Alicante, domiciliado en la calle Río Branco número 1063, y doña ELENA CANO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Valencia, domiciliada en la calle Río Branco número 1063.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 462-v.sep.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Septiembre del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE COQUÉ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Florida número 1211, y doña PAULINA CAUMONT, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Altos Pirineos, domiciliada en la calle Florida número 1211.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 463-v.sep.17.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Septiembre del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CALLOIA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión joyero, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle Santa Lucía número 1122, y doña PETRONA ZENI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1364.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 447-v.sep.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Septiembre del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE INFANTOZZI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 1323, y doña ADELA SOBA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1136.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 431-v.seup.12.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DEROIS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor, de nacionalidad francés, nacido en Francia, domiciliado en la calle Mercedes número 1232, y doña MARGARITA CORA FAUX, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la Argentina, domiciliada en la calle Mercedes número 1232.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 448-v.sep.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Septiembre del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CALVETE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Mercedes número 1324, y doña PERFECTA BOEDO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Mercedes número 1324.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 449-v.sep.16.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Septiembre del año 1914, á las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO PASCUAL ROSSO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1678, y doña CARMEN VIOLANTE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 1722.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 450-v.sep.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Septiembre del año 1914, á las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BARBERO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1573, y doña FILOMENA LUISA DEMARCO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle La Paz número 1666.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 451-v.sep.16.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Septiembre del año 1914, á las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSVALDO LEONCIO PEREIRA, de 20 años de edad, de estado viudo de Clemencia Clotilde Puig, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Arroyo Negro número 12, y doña BLANCA NIEVES IMBRIACO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cebollatí número 1649.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 422-v.sep.11.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Septiembre del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MONTTEZANO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle General Luna número 1337, y doña MARIA ELENA HARO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Agraciada número 2526.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 464-v.sep.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Septiembre del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CAMPOMAR, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Agraciada número 2986, y doña MARIA ELENA CANFIELD, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 2640.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 452-v.sep.16.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO TABAREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Reducto número 78, y doña ANGELA ADOLFINA BERRUZZI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 106.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 423-v.sep.11.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1914, á la 1 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BENABIDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Figueroa número 73, y doña ANGELA ROSSIO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en Malvín.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 442-v.sep.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Septiembre del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CABRERA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el Camino Aldea s|n., y doña JUANA PELAES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Malvín.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 443-v.sep.15.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 31 del mes de Agosto del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MONTI, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Saranno (Italia) el 4 de Diciembre de 1860, domiciliado en Maroñas, y doña TERESA FRANCIA, de 55 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 27 de Enero de 1859, domiciliada en Maroñas.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengud,* Oficial del Estado Civil.
465-v.sep.17.

En Maroñas, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO CHESSIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maroñas, domiciliado en Maroñas, y doña MARIA ANTONIA RIVERA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengud,* Oficial del Estado Civil.
466-v.sep.17.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDINO LEITES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Reducto número 169, y doña ELVIRA VISOSO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Pasteur s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
467-v.sep.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Septiembre del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOBALDO FRANCO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Garibaldi número 267, y doña BLANCA FERCHERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pando número 187.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
436-v.sep.14.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que, han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL PAPALEO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaraní número 45, y doña ORFILIA CASTRO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pedernal número 52.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
432-v.sep.12.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 3 del mes de Septiembre del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE MENDEZ, de 25 años de edad, de estado divorciado, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en San Cristóbal, domiciliado en la calle Austria s|n., y doña ROSA FELICIA GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Rusia número 446.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *A. Ortiz Garzón,* Oficial del Estado Civil.
444-v.sep.15.

En la Villa del Cerro, y el día 1.o del mes de Septiembre del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CASTILLONI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Turquía número 359, y doña AIDA MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Brasil número 905.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *A. Ortiz Garzón,* Oficial del Estado Civil.
433-v.sep.12.

En la Villa del Cerro, y el día 31 del mes de Agosto del año 1914, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO DOMINGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Italia s|n., y doña CELIA LUISA CURBELO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en las Tres Esquinas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *A. Ortiz Garzón,* Oficial del Estado Civil.
434-v.sep.12.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BARRIOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Esperanza número 42, y doña JOSEFA CAMACHO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Particular número 8 (Capurro).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo,* Oficial del Estado Civil.
445-v.sep.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO COSTA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 2.a Rivera número 12, y doña MARGARITA SOLAVAGIONE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2.a Rivera número 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo,* Oficial del Estado Civil.
426-v.sep.11.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión fidelero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Vázquez número 1650 (7.a sección), y doña CARMEN PROFICIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1784.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández.* Oficial del Estado Civil.
453-v.sep.16.

En Mnotevideo, y el día 3 del mes de Septiembre del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CRUCES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Padrón (Provincia de la Coruña), domiciliado en la calle Batlle número 844, y doña MARIA ROSA FRAGELLO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 2092.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
437-v.sep.14.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL D'ALESSANDRO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Uruguay número 2120, y doña ANGELA CLOTILDE SCHIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 2120.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
424-v.sep.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Septiembre del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL RICARDO BELTRAN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia número 1933, y doña ANGELA BANCHERO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1423.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
425-v.sep.11.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 29 del mes de Agosto del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TOSA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cuneo, domiciliado en esta sección, y doña MAGGIORINA CAMELIA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Cuneo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Ramón Zavalla,* Oficial del Estado Civil.
427-v.sep.11.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Septiembre del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DAMICO, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Pereira número 125, y doña MARIA TERESA SANZIA, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Basilicata, domiciliada en la calle Rivera número 1503.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
468-v.sep.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE LIONE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle 2.a 18 de Julio número 18, y doña ORISTOFALINA MEGA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Lavalleja número 2240.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
454-v.sep.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Septiembre del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO NIETO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Carapé número 2119, y doña GUADALUPE PUGA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle 18 de Julio número 2180.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 438-v.sep.14.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Septiembre del año 1914, á las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE OLEGGINI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Democracia número 2086, y doña EUGENIA VASENENSE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 455-v.sep.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Septiembre del año 1914, á las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BERNASCONI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle República número 2090, y doña EULALIA OGGERINO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 656-v.sep.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1914, á las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO COLTURI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Cuñapirú número 148, y doña ROSA RIVERO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Porongos número 238.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 457-v.sep.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1914, á las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CERRUTTI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle D. Aramburú número 193, y doña TOMASA MESSANO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 458-v.sep.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Septiembre del año 1914, á las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE VICTOR VIGNOLO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Justicia número 2084, y doña MARIA CHIAPPE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova domiciliada en la calle Blandengues s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 439-v.sep.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Septiembre del año 1914, á las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO REMUÑAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Particular número 13 a, y doña CELINA ESTRADA, de 22 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Particular número 23.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 440-v.sep.14.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO RODRIGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en el Camino al Cerro s|n., y doña ORUSA RAMOS, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Santa Fe, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil. 459-v.sep.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MASTROFACO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Barra, domiciliado en el Pantanoso, y doña JULIA RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil. 446-v.sep.15.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME JUAREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Jardín Público número 37, y doña CATALINA HERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil. 428-v.sep.11.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1er. TURNO

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público que, á pedido de doña Francisca Giribaldo de Castiglione y de doña Teresa Giribaldo de Raffo, y por auto de fecha veinticinco de Junio del año pasado, dictado en los autos sucesorios de Teresa Baraldo de Giribaldo, se ha decretado la ausencia de Pedro Giribaldo. Y á los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación.—Montevideo, Junio 3 de 1914. — *Patricio A. Pereira,* Actuario. 386-v.sep.26.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se cita por el término de noventa días á la sociedad comercial "Lima y Cía.", para que comparezca ante este Juzgado á estar con arreglo á derecho en los autos que le ha iniciado la firma social "Eugenio Danrée y Cía.", sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio que los represente. — Maldonado, Agosto 18 de 1914. — *Antonio Stagnaro,* Escribano Público. 378-v.dic.7.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo mil cuarenta y cinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de don Melchor Esquibel, emplazándose á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Agosto 22 de 1914. — *Antonio Stagnaro,* Actuario. 344-v.oct.1.o.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se hace saber: Que se ha decretado la quiebra del comerciante de este departamento en acopio de frutos del país y lechería don Pedro A. Bonilla, ordenándose el arresto del mismo, la detención de la correspondencia epistolar y telegráfica y la prohibición de hacer pagos ó entregas al fallido, bajo las sanciones legales, designándose el término de noventa días para que se presenten todos los acreedores con los justificativos de sus créditos ante este Juzgado. A los efectos legales y de acuerdo con lo establecido por el artículo 1558 del Código de Comercio se hace esta publicación.—Maldonado, Agosto 6 de 1914.—*Antonio Stagnaro,* Escribano. 399-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Llovet, se hace saber que por sentencia de fecha once del corriente, dictada en los autos sucesorios de don Domingo Laurenza, se ha decretado, entre otras, la rectificación de las siguientes partidas parroquiales: A) La de bautismo de Ana Laurenzo, por figurar el padre con el apellido Tilorenzo en vez de Laurenzo, y B) La de bautismo de Francisco Laurenzo, por aparecer el padre con el nombre de Antonio tan solo, en vez de decir Francisco Antonio, y figurar la madre con el apellido Curto, en vez de Bruno. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación. — Paysandú, Agosto 13 de 1914. —*Joaquín Brandao Sosa,* Actuario. 391-v.sep.12.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Llovet, se hace saber que por sentencia de fecha 13 del corriente, dictada en los autos sucesorios de don Enrique José Gigón y doña María Josefina Isabel Broccard de Gigón, se ha decretado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de los causantes, por aparecer el contrayente con el nombre de Enrique tan solo y la esposa con los de Josefina Isabel, en vez de Enrique José Gigón y María Josefina Isabel, respectivamente, y B) La de bautismo de Enriqueta María Margarita Gigón, por figurar el apellido del padre Figón, debiendo decir Gigón, y la madre como María Brocar, en vez de María Josefina Isabel Broccard. De acuerdo con la ley se hace esta publicación. — Paysandú, Agosto 17 de 1914. — *Joaquín Brandao Sosa,* Actuario. 390-v.sep.12.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se cita, llama y emplaza á don Anaurelino de Souza, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, á estar á derecho en los autos sucesorios de don Francisco García Rodríguez y Francisca Muniz, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 14 de 1914. — *Joaquín Brandao Sosa,* Actuario. 306-v.nov.20.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se cita, llama y emplaza á doña Raquel y doña Rebeca Inda, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 129 (altos), dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que les ha iniciado don José L. Minetti, por petición de herencia y á llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que proceda según la ley—Paysandú, Julio 6 de 1914.—*Joaquín Brandao Sosa,* Actuario. 147-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Leonidas Fossati Rosselli, en los autos sucesorios de Rudecindo Silva, Francisca Salayeta, Baldivio Silva y Enrique Silva, se cita y emplaza á los herederos Rudecindo Silva, doña Justa Silva de Lujambio, don Telésforo y don Bonifacio Silva ó á sus sucesores para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días por sí ó por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represenfen. — Rocha, Julio 5 de 1914. — *Juan Cendán,* Escribano. 168-v.oct.24.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, en los autos sucesorios de Adelaida Silvera, se cita y emplaza á Joaquín, Rudecindo, Severiano, Teodora y Sandalia Pereyra, ó sus sucesores para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de lo establecido por el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. —Rocha Junio 19 de 1914. — *Juan Cendán,* Escribano. 2516-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO D. DE RIVERA

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber: Que en virtud del juicio de divorcio entablado por doña Ana Cándida Cuello contra su esposo don Victoriano Villanueva, se ha decretado la interdicción de todos los bienes pertenecientes á

los nombrados esposos. — Rivera, Agosto 27 de 1914.—*Arturo Vivas Cerantes*, Escribano Público. 346-v.sep.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

EDICTO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Leonidas Fossati Roselli, se cita, llama y emplaza á doña María José Pinheiro de Martínez, doña María Amalia Pinheiro de Araújo, Sucesión de Francisco Claro Pinheiro y Constantino Pinheiro para que por sí ó por medio de legítimo apoderado se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio sucesorio de don José Raulin Pinheiro bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Septiembre 4 de 1914. — *Carlos Escayola* (hijo), Actuario. 399-v.oct.9.

JUZGADO DE PAZ DE [illegible] 8.a SECCION DEL DEPTO. DE [illegible]TEVIDEO

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Montevideo, se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se cons[illegible] con derecho á cualquier título en todo ó parte de un terreno situado en esta sección con frente á la calle San Eugenio entre las de Rocha y Marcelino Sosa, cuyo terreno carece de cerco y vereda y está ubicado entre los edificios que llevan los números 71 y 75 de la expresada calle San Eugenio, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado, calle Agraciada número 2348, dentro del término de noventa días, á contar del siguiente de la publicación de este edicto, á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria de los ejercicios 1909-1910, á la fecha le ha iniciado don Benito Pascual como apoderado de la Dirección de Impuestos Directos. Se previene que como acto previo á la contestación de la demanda, se tendrá con las personas emplazadas el requisito constitucional de la conciliación y que en caso de no comparecer se les designará defensor de oficio de acuerdo con el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Montevideo, Agosto 21 de 1914. — *Arturo Semería*, Juez de Paz. 387-v.dic.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION (Sayago)

EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza á quien se considere con derecho á un solar de terreno ubicado en esta sección, calle Doctor Pena entre Castro y Oficial, con frente al Sudoeste, á fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en los autos iniciados por la Intendencia Municipal de esta Capital por cobro de pavimento, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Sayago, Junio 13 de 1914. — *Julio Arizaga*, Juez de Paz. 2477-v.sep.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL Dto. DE MALDONADO

Por el presente se cita, llama y emplaza á los señores Enrique Lima y Cía. para que dentro del término de noventa días, á contar desde esta fecha, comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le promueve don Vicente Dorrego, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se procederá en su rebeldía como lo dispone el artículo 308 del Código de P. Civil.—Maldonado, Julio 28 de 1914.—*Manuel Lúgaro*. 229-v.nov.5.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los señores Enrique Lima y Cía. para que dentro del término de noventa días, á contar desde esta fecha, comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le promueve don Agustín Dhó, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se procederá en su rebeldía como lo dispone el artículo 308 del Código de P. Civil.—Maldonado, Julio 28 de 1914.—*Manuel Lúgaro*. 225-v.nov.5.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los señores Enrique Lima y Cía. para que dentro del término de noventa días, á contar desde esta fecha, comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le promueve don Tomás Silva, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se procederá en su rebeldía como lo dispone el artículo 308 del Código de P. Civil.—Maldonado, Julio 28 de 1914.—*Manuel Lúgaro*. 227-v.nov.5.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los señores Enrique Lima y Cía. para que dentro del término de noventa días, á contar desde esta fecha, comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le promueve doña Martina Torres, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se procederá en su rebeldía como lo dispone el artículo 308 del Código de P. Civil.—Maldonado, Julio 28 de 1914.—*Manuel Lúgaro*. 228-v.nov.5.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los señores Enrique Lima y Cía. para que dentro del término de noventa días, á contar desde esta fecha, comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le promueve don Serafín Clavijo, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se procederá en su rebeldía como lo dispone el artículo 308 del Código de P. Civil.—Maldonado, Julio 28 de 1914.—*Manuel Lúgaro*. 226-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL Depto. DE RIO NEGRO

EMPLAZAMIENTO — *Por* disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y empleza á don Enrique Young ó á sus causahabientes por cualquier título y á todo el que se considere con derecho al solar número 7 de la manzana número 44, ubicado en la calle Paysandú esquina Salto, de la planta urbana de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzg[illegible] ó por apoderado en forma legal [illegible] derecho en el juicio que por cobro [illegible] Inmobiliaria ha iniciado la Ad[illegible] de Rentas de este Departamento contra [illegible] propietario de dicho solar, bajo apercibimiento de procederse al nombramiento de defensor de oficio, como lo determina el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Julio 9 de 1914. — *Pedro B. Farías*. 134-v.oct.21.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza á don Guillermo Young ó á sus causahabientes por cualquier título y á todo el que se considere con derecho al solar número 6 de la manzana número 44, ubicado en la calle Paysandú entre Salto y Tacuarembó, de la planta urbana de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma legal á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria ha iniciado la Administración de Rentas de este Departamento contra el propietario de dicho solar, bajo apercibimiento de procederse al nombramiento de defensor de oficio, como lo determina el artículo 308 de Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Julio 9 de 1914. — *Pedro B. Farías*. 133-v.oct.21.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza á don Luis Mongrell ó á sus causahabientes por cualquier título y á todo el que se considere con derecho al solar número 2 de la manzana número 45, ubicado en la calle Tacuarembó entre las de 18 de Julio y Montevideo, de la planta urbana de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma legal á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria ha iniciado la Administración de Rentas de este Departamento contra el propietario de dicho solar, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio, como lo determina el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Junio 15 de 1914. — *Pedro B. Farías*. 2508-v.oct.26.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza á don Luis Mongrell ó á sus causahabientes por cualquier título y á todo el que se considere con derecho al solar número 1 de la manzana número 45, ubicado en la calle Tacuarembó esquina Montevideo, ángulo Norte, de la planta urbana de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma legal á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria ha iniciado la Administración de Rentas de este Departamento contra el propietario de dicho solar, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio, como lo determina el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Junio 15 de 1914. — *Pedro B. Farías*. 2509-v.oct.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL DEPTO. DE TREINTA Y TRES

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, se cita, llama y emplaza á los herederos de don Faustino Pérez y á todo el que se considere con derecho á un solar de terreno de la manzana número 39, ubicado en la calle Basilio Araújo, entre las calles Simón del Pino y Avelino Miranda de la planta urbana de esta villa, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, por sí ó por apoderado en forma legal á estar á derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria ha iniciado el señor Procurador Oficial de la Administración de Rentas de este Departamento contra el propietario de dicho solar, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio como lo determina el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.— Treinta y Tres, Julio 14 de 1914.—*Julián Goyoaga*, Juez de Paz. 140-v.oct.22.

COMERCIALES

Almacén vendido

Se avisa al comercio y al público en general que desde la fecha he vendido á don Miguel Cagade el almacén de comestibles y bebidas de mi propiedad sito en la calle Justicia número 2400, esquina Independencia, quedando el activo y pasivo á cargo del comprador. Todo el que se considere con derecho alguno debe presentarse en el término que la ley acuerda al respecto. — Montevideo, Septiembre 9 de 1914. — *Bartolomé Domínguez*. 401-v.sep.30.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Vicente Barągaño mi casa de negocio en el ramo de tambo que tengo establecida en la calle Francisco Tajes número 1286. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á fin de series abonados. —Montevideo, Septiembre 8 de 1914. — *Manuel Alonso*. 397-v.sep.29.

Venta de farmacia

Participamos al público que según compromiso firmado el 2 del corriente, hemos prometido vender á don Román Rodríguez y por escritura que autorizará el escribano don Juan Varese, nuestro establecimiento comercial en el ramo de farmacia, intitulado "Farmacia Europea", sito en esta Capital, calle Yaguarón esquina Cerro Largo, y citamos á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro de treinta días de la fecha se presenten con los justificativos de sus créditos en la expresada casa de comercio, á fin de series aquéllos satisfechos. — Montevideo, Septiembre 8 de 1914. — *Sucesión de Carlos Revetria*. — *Pascacio Mosquera*. — *Román Rodríguez*. 395-v.sep.28.

Al comercio y al público

Hacemos saber que hemos vendido á don José M.a Méndez el biógrafo que teníamos en la calle Pereira número 43 (Pocitos). De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos estas publicaciones. — Montevideo, Septiembre 7 de 1914. —*Casal Hnos.* 402-v.sep.30.

Al público y al comercio

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he comprado á don Rogelio Cheroni la casa de comercio que en esta ciudad tiene establecida en la calle Ciudadela número 1408, denominada "Sastrería Ideal", con todos sus útiles, existencias y los créditos á cobrar que en la actualidad tiene. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación á fin de que los acreedores de dicha casa se presenten á ésta á percibir el importe de sus créditos dentro de los 30 días.—Montevideo, Septiembre 7 de 1914. — *Andrés Samarello*. 396-v.sep.28.

Almacén vendido

El que suscribe participa á quien interese que ha contratado la compraventa del almacén de comestibles y bebidas al detalle sito en la calle Libertad número 107 á E. Mazza, todo de conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Septiembre 3 de 1914. — *Avelino Fernández*. 374-v.sp.24.

Al público y al comercio

Aviso al público y al comercio que he vendido al señor Otto Degener todas las existencias de mi casa de comercio sita en esta ciudad, calle Sarandí número 435, en el ramo de cigarrería y salón de lustrar, para que en el plazo de 30 días se presenten á dicha casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Septiembre 3 de 1914. — *Carlos M. Daignan*. 373-v.sep.24.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio que de común acuerdo hemos resuelto la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Isolabella, Bado y Taborda, quedando á cargo de todo el activo y pasivo los socios Isolabella y Bado. — Montevideo, Septiembre 3 de 1914. — *Luis Isolabella*. — *José L. Bado*. — *Francisco Taborda*. 372-v.sep.24.

Club Solís

AVISO

Se previene á los señores Manuel Cotelo, Bernardo Bellini, Cirilo Abreu, Serafín M. César, G. A. Schvenberg, Angel Leonis, Miguel Berriel, Antonio Rodríguez Valdivias, Manuel Vibaldo, Bernardo Pérez, Jerónimo García, José Grassi, Carlos Mac-Lennan y demás poseedores de acciones del "Club Solís", de Las Piedras, que para el cobro de sus valores deben presentarse con los justificativos del caso, en esta Secretaría, dentro del término de treinta días, á contar desde esta fecha, pasado cuyo plazo no se atenderá reclamo alguno al respecto. — Las Piedras, Septiembre 3 de 1914. — *Lisandro A. Carámbula*, Secretario. 367-v.oct.3.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido vender á doña Isabel Maspoli de Carbonell mi casa de comercio que en el ramo de taller de lavado y planchado tengo establecida en esta capital, en la calle Arequita número 48. A los

efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones á fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Federico Prando, calle Juncal número 1363, dentro del término de 30 días. — Montevideo, Septiembre 2 de 1914. — *Vittorio Oliva.*
380-v.sep.25.

Disolución de sociedad

Al comercio participamos que la firma social que giraba con el nombre de Lartigau Hermanos en el ramo de panadería, sita en el pueblo Santiago Vázquez, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Antonio Ferrari y Agustín S. Ferrero. De conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos que le serán cancelados Pasado dicho término los propietarios no oirán ningún reclamo. — Montevideo, Septiembre 2 de 1914. — *Manuel Lartigau.* — *Elida Lartigau de Ferrero.* — *Epifanía Lartigau de Ferrari.*
368-v.sep.23.

Venta de negocio

El abajo firmado, Lorenzo Raíces, dueño de la casa de comercio en el ramo de despacho de bebidas y billar, establecido en esta ciudad, calle Yaguarón esquina á la Avenida Gonzalo Ramírez, por el presente hace saber al público y al comercio en particular que ha quedado sin efecto la venta que tenía proyectada hacer de ese negocio al señor Juan Moretti, como fué anunciado antes de ahora; y que al presente tiene prometido vender ese mismo negocio á don Federico Avallones, libre de deudas y cargas, por cuya razón se emplaza á todos los acreedores ó que se consideren con derecho á dicho negocio para que dentro del término legal comparezcan con los justificativos de sus créditos á cobrar en la casa de comercio de la referencia. — Montevideo, Septiembre 1.o de 1914. — *Lorenzo Raíces.*
394-v.sep.28.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Angel Cerfoglio las existencias de mi casa de comercio que tengo situada en la Estación Piedras Coloradas (Departamento de Paysandú). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días á fin de serles abonados. — Piedras Coloradas, Septiembre 1.o de 1914. — *Manuel E. Cameselle.*
370-v.sep.24.

Al público y al comercio

Ponemos en conocimiento del público y del comercio en general que hemos prometido vender á don José D. Risso el negocio de confitería y café, con sus existencias, que tenemos establecido en la Villa de Dolores (Departamento de Soriano), á fin de que, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, los que se consideren nuestros acreedores se presenten dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al escritorio, calle Comercio número 155, de los señores Pedro Bosque é hijo, de esta localidad, haciéndose saber también que los créditos se abonarán en el acto de la escrituración de esta venta. — Dolores, Septiembre 1.o de 1914.—*Mastandrea y Batalla.*
363-v.sep.22.

Disolución y formación de sociedad

Por conclusión de contrato ha sido disuelta la sociedad que en el ramo de ropería en general tenían establecida bajo la firma de García y Garcé los señores I. G. García é hijos, Miguel Garcé y Héctor García Sueta en la calle Paysandú números 787 y 789, pasando el activo y pasivo á la nueva sociedad constituída con la firma de Garcé, Rodríguez y García entre los señores Miguel Garcé, Domingo S. Rodríguez Diez, Ramón García Sueta é I. G. García é hijos, según escritura otorgada el 19 de Agosto corriente ante el escribano don Enrique M. Escalante.—Montevideo, Septiembre 1.o de 1914 — *Miguel Garcé.* — *D. S. Rodríguez Diez.* — *Ramón García Sueta.* — *I. G. García é hijos.*
362-v.sep.22.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que por escritura pasada con esta fecha ante el escribano Antenor R. Pereira, ha quedado totalmente disuelta la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de E. M. Sáez y Cía. Y á los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1914. — *E. M. Sáez.* — *Rodolfo Sardá.* — *Fernando D. Ravasio.*
393-v.sep.28.

Disolución de sociedad

Por el presente hacemos saber que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que teníamos en el establecimiento de carpintería situado en la calle 25 de Agosto número 337, habiendo quedado á cargo del activo y pasivo el socio Maximiliano Ricci. Los que tengan que hacer cualquier reclamo deben presentarse en el mismo local. — Montevideo, Agosto 29 de 1914. — *Maximiliano Ricci.* — *Luis De Geronimi.*
347-v.sep.21.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio que desde esta fecha y de común acuerdo hemos resuelto la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Fortunato Pepe y Cía., quedando á cargo de todo el activo y pasivo el socio don Juan Pepe. —Montevideo, Agosto 29 de 1914. — *Fortunato Pepe.* — *Filomena P. de Pepe.* — *Juan Pepe.*
343-v.sep.19.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que por escritura de esta fecha ante el escribano Juan Defranqui hemos comprado á nuestro padre, don Eulogio Carballo y Cao, la casa de comercio "El Aguila" en los ramos de almacén, tienda, bazar y anexos de esta ciudad, Avenida General Flores y América, habiendo constituído una sociedad comercial bajo la firma Fernando J. Carballo y hermano, que la forman el nombrado y Roberto Carballo, tomando á su cargo el activo y pasivo de la precitada casa comercial. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 28 de 1914. — *Eulogio Carballo y Cao.* — *Roberto Carballo.* — *Fernando J. Carballo.*
371-v.sep.24.

Al comercio y al público

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he convenido con los señores Manfredi y Colla venderles mi casa de comercio que tengo establecida en Celestino, Departamento de Paysandú. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación, á fin de que mis acreedores concurran á dicha casa de comercio dentro de los 30 días á percibir el importe de sus créditos. — Paysandú, Agosto 28 de 1914. — *Angel Cerfoglio.*
350-v.sep.21.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de José Ramos las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida Garibaldi s|n., esquina Porongos s|n., de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Agosto 27 de 1914. — *José Vila.*
340-v.sep.21.

Disolución y formación de sociedad

Se avisa al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano Carlos Milber con fecha 11 del mes de la fecha, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para la explotación de la Calera Colón y hemos constituído otra que girará bajo la misma razón social, con el mismo fin y la que se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad extinguida. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, citando á todos los que se consideren con derechos para que dentro del término de 30 días á contar de la fecha de esta publicación se presenten con los justificativos de sus respectivos créditos á la "Calera Colón" (pueblo del mismo nombre).—Colón, Agosto 27 de 1914. — *Salaberry Hermanos.*
335-v.sep.17.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Domingo Russo mi casa de negocio en el ramo de despacho de bebidas que tengo establecida en la calle Numancia número 1. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días á fin de serles abonados.— Montevideo, Agosto 26 de 1914. — *Gayetano Calannesi.*
334-v.sep.16.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público en general que he prometido vender á don Feliciano D. Barreneche la parte que me corresponde en la casa de comercio establecida en la Estación Menezes, Departamento de Artigas, y que giraba bajo la razón social de Goñi y Muguruza. Quedará á cargo del activo y pasivo que me corresponde el comprador señor Barreneche. —. Salto, Agosto de 1914. — *Cecilio Muguruza.* — *Feliciano D. Burreneche.*
324-v.sep.12.

Disolución de sociedad

De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta ciudad con la firma de "A. Pedralbes y Reventós", en el ramo de imprenta y tipografía y con domicilio en la casa calle Mercedes número 1088, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad disuelta don Antonio Pedralbes. — Montevideo, Agosto 25 de 1914. — *Antonio Pedralbes.* — *Félix J. Reventós.*
341-v.sep.19.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 participo al comercio y al público en general que he prometido vender á los señores don Nicolás Bentancour y don Camilo Esperón las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en el Camino Aldea y Propios de este departamento. — Montevideo, Agosto 22 de 1914.—*Juan Forestier.*
345-v.sep.19.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en genral que he contratado vender á favor de los señores Héctor Valdastri y hermano la fiambrería sita en la Avenida General Flores número 161 a, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 20 de 1914. —*Lino Sassi.*
322-v.sep.11.

Al público y al comercio

Aviso al comercio, á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, que he vendido las existencias de mi casa de comercio denominada "La Comercial", situada en la calle Rivera números 366 y 515, al señor Anselmo B. Peluffo, y que todos los que tengan cuentas contra dicha casa se presenten en el plazo que marca la ley. — Montevideo, Agosto 20 de 1914. — *Lorenzo Darriulat.*
365-v.sep.23.

Disolución de sociedad

Se hace saber que de común y amigable acuerdo se ha declarado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con la firma de Brun y Ungo, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio Isaac Ungo. — San José, Agosto 24 de 1914. — *Isaac Ungo.*
331-v.sep.15.

Disolución y formación de sociedad

Hacemos saber que por escritura pasada hoy ante el escribano don José E. Alonso hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza con la firma de Mateu, Prados y Cía. en el ramo de consignaciones y compra de frutos del país y comisiones en general, y con domicilio en la casa calle Río Negro número 1683, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo los señores José Mateu y Francisco Prados Badia, quienes con la misma fecha y ante el nombrado escribano Alonso constituyeron una nueva sociedad que continuará con los negocios de la sociedad disuelta y girará con la razón social de "Mateu y Prados", con domicilio en la misma casa. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 18 de 1914. — *José Ma. Cerdeiras.* — *José Mateu.* — *Francisco Prados Badia.*
342-v.sep.19.

Promesa de venta

Participo al comercio y al público que he prometido vender á don José Cabanelas mi casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y bebidas tengo establecida en esta ciudad, calle Constitución números 2496|500, esquina Santa María, y notifico á los que se consideren mis acreedores se presenten en la indicada casa dentro del término de 30 días, de conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 18 de 1914. — *Juan Jorge.*
323-v.sep.12.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido en venta á don Carlos Turon Camy mi casa de comercio denominada "Café Apolo" situada en la calle Misiones número 1467. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días.—Montevideo, Agosto 13 de 1914. — *Teodoro Sacchi.*
286-v.sep.26.

Al público y al comercio

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he comprado la relojería y joyería que giraba en esta ciudad bajo la firma de Francisco Scorza. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que los acreedores de dicha casa se presenten á ésta á percibir el importe de sus créditos dentro del término de treinta días. — Tacuarembó, Agosto 7 de 1914. — *Jaime Montaner.*
271-v.sep.11.

Disolución de sociedad

Por escritura de esta fecha ante el escribano don José R. Barbot ha quedado disuelta parcialmente la sociedad que en el ramo de garage situado en la Plaza Independencia número 1366, giraba bajo la razón de De Arturo y Hermanos y hecho cargo del activo y pasivo el socio don Atilio De Arturo. — Montevideo, Agosto 5 de 1914. — *Arturo De Arturo.* — *Atilio De Arturo.*
398-v.sep.29.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178